



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403 -  
15 SET 2005



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA,**  
en uso de las facultades legales y reglamentarias,

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, en desarrollo de los Decretos 255 y 256 del 28 de Enero del 2.004, expidió la Resolución número 0110 del 26 de Marzo del 2.004, mediante la cual modificó el Manual Especifico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME;

Que el Artículo 9° del Decreto 2539 de 2.005, señala: "De conformidad con lo dispuesto en el presente decreto, las entidades y organismos deberán ajustar sus manuales específicos de funciones y requisitos, incluyendo el contenido funcional de los empleos, las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7 y 8 de este decreto; las competencias funcionales; y los requisitos de estudio y experiencia de acuerdo con lo establecido en el decreto que para el efecto expida el Gobierno Nacional";

Que el Artículo 30 del Decreto 2772 de 2.005, señala: "Los organismos y entidades deberán expedir su respectivo manual específico de funciones y de requisitos, dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación del presente decreto, salvo para los empleos a que se refiere el artículo 10 del Decreto 2539 de 2005, que están sujetos a los términos allí establecidos. Los manuales específicos vigentes, continuarán rigiendo hasta la expedición del nuevo manual"

Que la Unidad ha tomado la decisión de adecuar la totalidad de los empleos de la Planta de Personal a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y los Decretos reglamentarios 2539 y 2772 de 2005, y en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el Manual Especifico de Funciones y Requisitos contenido en la Resolución No. 0110 del 20 del 26 de Marzo de 2.004, el cual quedará así:

1  
SC



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 0403

( 15 SEI 2000 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

INDICE DE CONTENIDO				
				Página
Índice				2
Misión – Visión- Objetivos				3
Valores				4
Funciones Generales				5-6
Organigrama				7
Cargos				
Denominación	Código	Grado	Nº de Cargos	Página
Director General	0015	22	1	8-11
Subdirector	0040	15	3	12-18
Secretario General	0037	15	1	19-21
Asesor	1020	14	4	22-27
Asesor	1020	12	1	28-30
Asesor	1020	11	2	31-34
Asesor	1020	09	3	35-40
Profesional Especializado	3010	25	4	41-48
Profesional Especializado	3010	23	4	49-56
Profesional Especializado	3010	20	9	57-72
Profesional Especializado	3010	19	2	73-77
Profesional Especializado	3010	18	6	78-88
Profesional Especializado	3010	17	3	89-93
Profesional Especializado	3010	16	3	94-101
Profesional Universitario	3020	14	1	102-103
Profesional Universitario	3020	13	4	104-110
Profesional Universitario	3020	09	2	111-115
Técnico Administrativo	4065	13	1	116-117
Técnico Administrativo	4065	12	1	118-119
Técnico Administrativo	4065	11	1	120-121
Secretaria Ejecutiva	5040	21	1	122-123
Secretaria Ejecutiva	5040	20	4	124-125
Auxiliar Administrativo	5120	10	1	126-127
Conductor Mecánico	5310	11	2	128-131
Auxiliar Servicios Generales	5335	09	2	132-133
<b>TOTAL CARGOS</b>			<b>66</b>	

ACG



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
15 SET 2005

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

**MARCO LEGAL**

La Unidad de Planeación Minero Energética UPME es una Unidad Administrativa Especial, de carácter técnico, del orden Nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, se rige por la Ley 143 de 1994 y por el Decreto número 255 de enero 28 de 2004.

**MISIÓN**

Obtener información y procesarla, para la planeación, la fijación de políticas y la toma de decisiones acertadas, que garantice el desarrollo del Sector Minero Energético Colombiano.

**VISION**

La UPME en el 2006, es la mejor alternativa de información confiable y oportuna del Sector Minero Energético Colombiano, que garantiza la planeación y la fijación de políticas, del Sector, en el corto y largo plazo, con reconocimiento nacional e internacional.

**OBJETIVOS**

- Planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con todos los agentes del sector minero energético, el desarrollo y aprovechamiento de todos los recursos minero energéticos del país.
- Liderar el manejo de la información para la formulación de las políticas del Sector Minero Energético Colombiano.

**ESTRATEGIAS**

- Talento humano capacitado y altamente reconocido en el entorno.
- Manejo de información actualizada, completa, confiable y oportuna.
- Publicaciones que tengan validez, que sean importantes y comprensibles.
- Divulgación de los productos que satisfagan la necesidad de los clientes.
- Uso racional y efectivo de los recursos disponibles.
- Agenda conjunta con los diferentes actores, priorizando al Ministerio de Minas y Energía.
- Centrarse en lo misional.
- Lograr la excelencia operativa a través de planeación interna, tecnología de punta y sistemas de información adecuados.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403

( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

### **VALORES INSTITUCIONALES**

- Calidad
- Efectividad
- Responsabilidad
- Transparencia
- Servicio

### **VALORES PERSONALES**

- Honestidad
- Lealtad
- Confianza
- Respeto
- Compromiso



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

**FUNCIONES GENERALES**

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 255 del 28 de Enero de 2004, las siguientes son las funciones de la Unidad de Planeación Minero Energética, Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Minas y Energía:

1. Establecer los requerimientos minero – energéticos de la población y los agentes económicos del país, con base en proyecciones de demanda que tomen en cuenta la evolución más probable de las variables demográficas y económicas y de precios de los recursos minero – energéticos, destinados al desarrollo del mercado nacional, con proyección a la integración regional y mundial, dentro de una economía globalizada.
2. Establecer la manera de satisfacer dichos requerimientos teniendo en cuenta los recursos minero – energéticos existentes, convencionales y no convencionales, según criterios económicos, sociales, tecnológicos y ambientales.
3. Elaborar y actualizar el Plan Nacional Minero, el Plan Energético Nacional, el Plan de Expansión del sector eléctrico y los demás planes subsectoriales, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.
4. Desarrollar análisis económicos de las principales variables sectoriales y evaluar el comportamiento e incidencia del sector minero energético en la economía del país.
5. Evaluar la conveniencia económica y social del desarrollo de fuentes y usos energéticos no convencionales.
6. Evaluar la rentabilidad económica y social de las exportaciones de los recursos mineros y energéticos.
7. Prestar servicios técnicos de planeación y asesoría y cobrar por ellos. Para estos efectos, la Unidad determinará, mediante reglamentación, las condiciones que deben reunirse para su prestación y las tarifas aplicables a los mismos. En todo caso, tales servicios se prestarán sin perjuicio del cumplimiento de las demás funciones.
8. Establecer los volúmenes máximos de combustibles líquidos derivados del petróleo a distribuir por ECOPETROL en cada municipio de conformidad con la Ley vigente.
9. Realizar diagnósticos que permitan la formulación de planes y programas del sector minero – energético.
10. Establecer y operar los mecanismos y procedimientos que permitan evaluar la oferta y demanda de minerales energéticos, hidrocarburos, energía y determinar las prioridades para satisfacer tales requerimientos, de conformidad con la conveniencia nacional.
11. Asesorar en materia de planeación sectorial al Ministerio de Minas y Energía realizando estudios económicos cuando se requiera y apoyar con información de



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

mercados de interés sectorial a los agentes.

12. Fomentar, diseñar y establecer de manera prioritaria, los planes, programas y proyectos relacionados con el ahorro, conservación y uso eficiente de la energía en todos los campos de la actividad económica y adelantar las labores de difusión necesarias.
13. Elaborar los planes de expansión del sistema interconectado nacional y consultar al cuerpo consultivo permanente.
14. Organizar, operar y mantener la base única de información oficial del sector minero – energético, procurar la normalización de la información obtenida, elaborar y divulgar el balance minero - energético, la información estadísticas, los indicadores del sector, así como los informes y estudios interés para el mismo.
15. Establecer los indicadores de evaluación del sector minero – energético, con el fin de elaborar y distribuir informes que cuantifiquen su gestión.
16. Elaborar las memorias institucionales del sector minero – energético.
17. Conceptuar sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos presentados por el IPSE o quien haga sus veces, para ser financiados por el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas no Interconectadas – FAZNI, y fondos especiales para Energización rural.
18. Conceptuar sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos presentados por el IPSE o quien haga sus veces, para ser financiados por el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas no Interconectadas – FAZNI, y fondos especiales para Energización rural.
19. Conceptuar sobre la viabilidad financiera de los proyectos presentados por los entes territoriales y las empresas de servicios públicos para ser financiados por el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas no Interconectadas – FAZNI.
20. Conceptuar sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos para ser financiados a través del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales interconectadas.
21. Conceptuar sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos a ser financiados a través del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas.
22. Realizar las funciones administrativas que sean necesarias para el desarrollo de la gestión encomendada.
23. Las demás que le señale la Ley o le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 0403

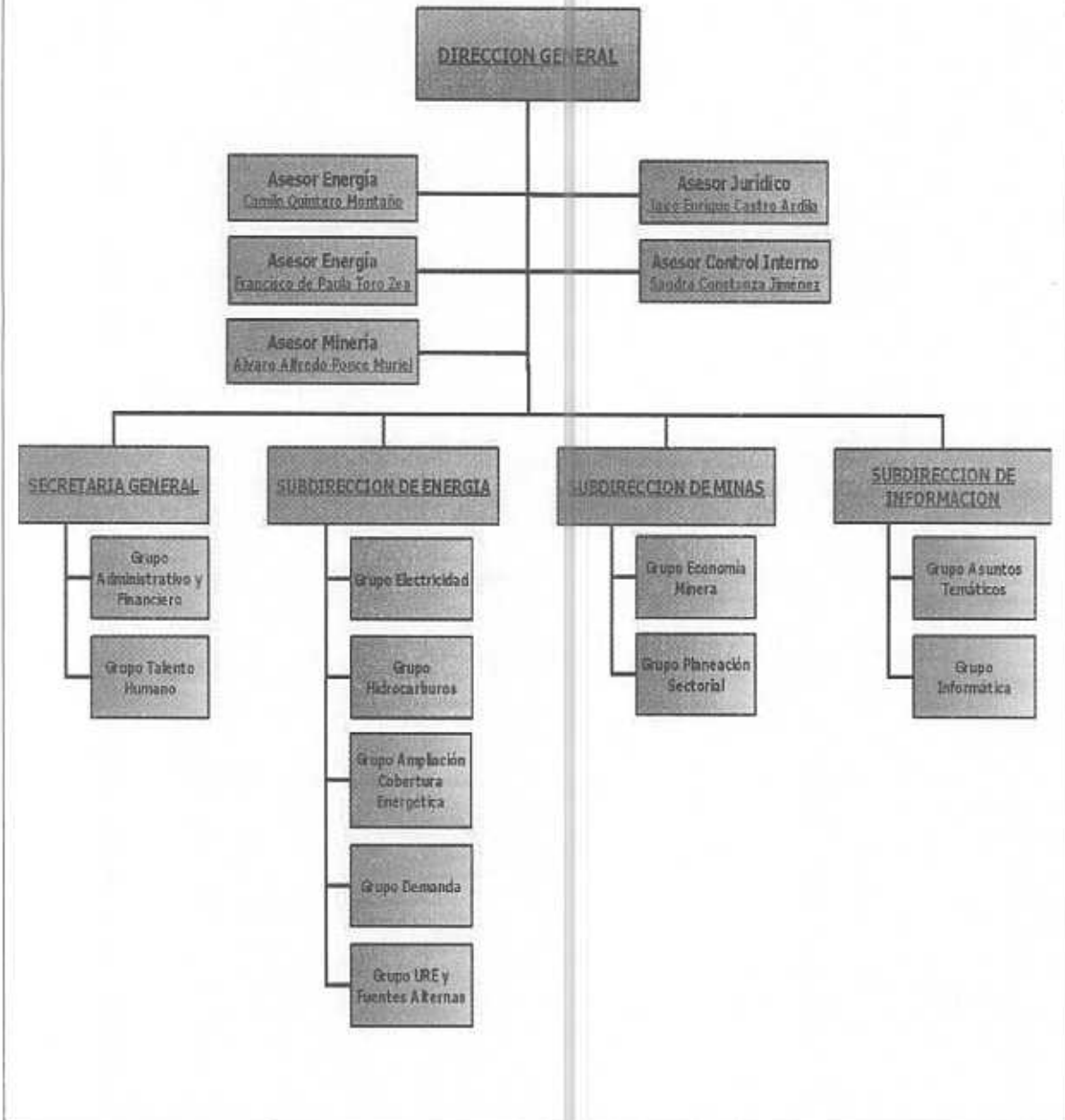
15 SET 2005



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

# ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA INTERNA

## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



7  
[Firma]



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403

15 SET 2005



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Director General de Unidad Administrativa Especial
Código	0015
Grado: :	22
Numero de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección General
Jefe Inmediato:	Ministro de Minas y Energía
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
<p>Liderar y gerenciar el direccionamiento estratégico de la entidad, los procesos administrativos, el sistema de gestión de calidad, el modelo estándar de control interno y los planes de mejoramiento concertados con los organismos de control, para hacer de la planeación de los sectores de minas y energía de Colombia una herramienta útil para el país.</p>	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir, orientar, coordinar, ejecutar y vigilar las funciones asignadas a la Unidad por la Ley, el presente este decreto y demás normas pertinentes.</li> <li>2. Dirigir la elaboración y actualización del Plan Nacional de Desarrollo Minero, el Plan Energético Nacional y el Plan de Expansión del sector eléctrico en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y la política macroeconómica del Gobierno Nacional para zonas interconectadas y no interconectadas.</li> <li>3. Dirigir las actividades y los estudios e investigaciones que permitan establecer los requerimientos de oferta y demanda de los recursos mineros energéticos, según criterios económicos, sociales, tecnológicos y ambientales.</li> <li>4. Presentar recomendaciones al Ministro de Minas y Energía para la definición de políticas y estrategias del sector minero-energético.</li> <li>5. Dirigir y promover la formulación de los planes, programas y proyectos relacionados con el ahorro, conservación y uso eficiente de la energía, así como los de carácter científico y tecnológico para la intensificación del uso de fuentes alternas de energía y evaluar la conveniencia económica de su desarrollo.</li> <li>6. Planear y desarrollar el esquema para el desarrollo de las cadenas productivas regionales mineras con fines de exportación y generación de valor agregado.</li> <li>7. Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con la operación de la base de información del sector minero-energético, la emisión y divulgación del balance minero energético, las estadísticas y los indicadores oficiales del sector y su normalización.</li> </ol>	

*Handwritten mark*





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No.

15 SET 2005

0403



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

8. Reglamentar, cuando estime conveniente, la prestación de los servicios de planeación, asesoría y demás productos que genere la UPME.
9. Dirigir y coordinar lo relacionado con el control interno de Gestión y coordinar las actividades misionales y de apoyo de la entidad.
10. Rendir informes generales o periódicos y particulares al Presidente de la República y al Ministro de Minas y Energía, sobre las actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las medidas adoptadas que puedan afectar el curso de la política del Gobierno.
11. Presentar a los organismos de control correspondientes los informes de gestión establecidos.
12. Designar mandatarios que representen a la Unidad en los asuntos judiciales y extrajudiciales para la mejor defensa de sus intereses.
13. Nombrar, remover y contratar el personal de la UPME, conforme a las disposiciones legales vigentes.
14. Distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.
15. Ordenar los gastos y la celebración de los contratos de la Unidad de Planeación Minero-Energética que se requieran para el cumplimiento de sus funciones, con cargo al presupuesto asignado y con sujeción a lo dispuesto en la ley.
16. Ejercer la competencia relacionada con el control disciplinario interno de acuerdo con la Ley.
17. Revisar y aprobar el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento e inversión, incluyendo los recursos del crédito público Interno y Externo que se contemplen para la UPME.
18. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza, le correspondan.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. El Plan Nacional Minero, el Plan Energético Nacional y los Planes de Expansión del sector eléctrico en las zonas interconectadas y no interconectadas presentados al Ministerio de Minas y energía están en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Los estudios e investigaciones efectuados sirven de base para la definición de



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
15 SET 2005



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

políticas por parte del Ministerio de Minas y Energía.

3. Los programas y proyectos relacionados con el uso racional y eficiente de energía contribuyen significativamente al cambio de cultura para el uso de fuentes alternativas de energía.
4. El desarrollo de las cadenas productivas mineras fomentadas responden a las políticas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo.
5. El sistema de Información Minero Energético Colombiano-SIMEC es una herramienta útil para la toma de decisiones de los agentes de los sectores de Minas y Energía.
6. Los reglamentos contemplados en actos administrativos, contribuyen al logro de los objetivos institucionales concertados.
7. La cultura del autocontrol, autoregulación y autogestión se constituyen en la forma de actuar del día a día de todos los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones.
8. Los Informes de Gestión presentados a la Presidencia de la República, Ministro de Minas y energía y organismos de control sirven de base para la definición de políticas y determinación de acciones.
9. La designación de funcionarios para la representación judicial y extrajudicial contribuyen a la mejor defensa de los intereses institucionales.
10. Los directivos y funcionarios que integran los diferentes equipos de trabajo, serán seleccionados conforme a las disposiciones legales vigentes.
11. La administración del presupuesto se ajusta a criterios de racionalidad y austeridad en procura de la optimización de los recursos.
12. El control disciplinario interno aplicado hace que todas las personas respondan a cabalidad con sus compromisos como servidores públicos.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Estructura de los sectores de Minas y Energía, entidades adscritas y vinculadas.
2. Planes Mineros y Energéticos del país.
3. Normatividad eléctrica, de servicios públicos, de regulación y el Código de Minas.
4. Planes y programas de URE.
5. Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
**15 SET 2005**



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<p>6. Direccionamiento estratégico.</p> <p>7. Ley de Presupuesto.</p> <p>8. Plan Nacional de Desarrollo</p> <p>9. Administración de Personal</p> <p>10. Modelo Estándar de Control Interno.</p> <p>11. Normatividad contractual pública y privada.</p> <p>12. Régimen Disciplinario.</p> <p>13. Procesos administrativos.</p>	
---	--

VI REQUISITOS	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título Universitario en Ingeniería, Economía o Administración de Empresas.	Seis (6) años de desempeño en cargos de responsabilidad en entidades públicas o privadas del sector energético nacional o internacional y reconocida preparación y experiencia técnica.. (Artículo 15, Ley 143 de 1994)
Título de formación avanzada ó de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Le	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las disposiciones legales vigentes.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403 -

15 SET 2005

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Subdirector de Unidad Administrativa Especial
Código	0040
Grado: :	15
Numero de Cargos:	Tres (3)
Dependencia:	Donde sea ubicado el cargo
Jefe Inmediato:	Director General
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Orientar, proponer y dirigir las actividades, estudios e investigaciones requeridas para el establecimiento y fijación de lineamientos de políticas y planes en los sectores de Minas y Energía y obtener, procesar y divulgar la información destinada a la planeación y toma de decisiones de los sectores de minas y energía encaminadas a realizar una Planeación Integral para el Desarrollo de los sectores.	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<b>1. SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer las necesidades de estudios e investigaciones que permitan la formulación de planes y programas de desarrollo del sector energético nacional, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y las entidades descentralizadas del sector energético;</li> <li>2. Dirigir la elaboración y actualización del Plan Energético Nacional y del Plan de Expansión del sector eléctrico en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y la política macroeconómica del Gobierno Nacional para Zonas interconectadas y no interconectadas;</li> <li>3. Adelantar las gestiones necesarias para establecer los requerimientos energéticos de la población y los agentes económicos del país, para zonas interconectadas y no interconectadas;</li> <li>4. Orientar la evaluación de la rentabilidad económica y social de las exportaciones e importaciones de los recursos energéticos;</li> <li>5. Dirigir el diseño y establecimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el ahorro, conservación y uso eficiente de la energía, en todos los campos de la actividad económica y coordinar las labores de difusión necesarias;</li> <li>6. Orientar, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y los entes</li> </ol>	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

- competentes, la elaboración de los planes, programas sobre la infraestructura energética para las zonas no interconectadas;
7. Apoyar al Ministerio de Minas y Energía en la realización del cálculo de los montos necesarios a financiar para el desarrollo de proyectos en zonas no interconectadas;
  8. Dirigir el estudio de viabilidad técnica y financiera de los proyectos que serán financiados por el Fondo de Apoyo Financiero para al Energización de las Zonas no Interconectadas FAZNI y fondos especiales para Energización rural y del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas;
  9. Dirigir la Planificación Energética de las Zonas no Interconectadas;
  10. Efectuar las gestiones necesarias para el establecimiento de los volúmenes máximos de combustibles líquidos derivados del petróleo a distribuir por ECOPEPETROL S.A. en cada municipio de conformidad con la Ley 681 de 2001 y la desagregación para estaciones de servicio para que ECOPEPETROL S.A. de aplicación al artículo 55 de la Ley 191 de 1995;
  11. Preparar y rendir los informes sobre la gestión de la Subdirección de Plantación Energética;
  12. Representar a la Unidad de Planeación Minero Energética en reuniones, comités del sector cuando sea convocado o delegado;
  13. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

**2. SUBDIRECCION DE INFORMACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**

1. Asesorar al Director General en la recomendación de políticas, planes , programas y proyectos relacionados con la información minero –energético.
2. Establecer mantener y perfeccionar las necesidades de estudios e investigaciones que permitan la sostenibilidad del sistema de información Minero Energético Colombiano
3. Dirigir y controlar la organización, operación y mantenimiento de la base de información oficial del sector minero- energético, con el fin de garantizar la disponibilidad y calidad de la información.
4. Dirigir la elaboración del balance anual minero – energético
5. Organizar y coordinar anualmente con el Ministerio de Minas y Energía la elaboración del documento Memorias al Congreso Nacional,
6. Dirigir la elaboración del plan estratégico de sistemas de Información Minero



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
15 SET 2005

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

Energética

7. Adelantar las gestiones necesarias para establecer los requerimientos de software y hardware de la Unidad
8. Orientar dirigir el diseño y establecimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con la subdirección de Información Minero Energética ;
9. Dirigir la Planificación anual del plan operativo de la Subdirección de Información Minero Energética y de gestión de calidad de la Unidad
10. Preparar y rendir los informes sobre la gestión de la Subdirección de información Minero Energética
11. Representar a la Unidad de Planeación Minero Energética en reuniones, comités del sector cuando sea convocado o delegado;
12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia;

**3. SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN MINERA**

1. Asesorar al Director General en todas las actividades requeridas para la fijación de políticas generales de la institución y aquellas relacionadas con la planeación del sector minero y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.
2. Apoyar al Director General en la organización del funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y velar por el mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.
3. Dirigir y coordinar el personal a su cargo.
4. Representar a la institución por delegación del Director en reuniones nacionales e internacionales, relacionadas con asuntos de competencia de la dependencia a su cargo.
5. Liderar la elaboración y actualización del Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, la política macroeconómica del Gobierno Nacional y con las prioridades establecidas por el Ministerio de Minas y Energía para el sector.
6. Dirigir la elaboración de estudios y recomendaciones que permitan la formulación de políticas, programas y proyectos de desarrollo del sector minero nacional, con sujeción a las directrices que imparta el Gobierno Nacional.
7. Coordinar con el Ministerio de Minas y Energía y las entidades del sector minero la evaluación de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Minero y formular las



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
15 SET 2005



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

recomendaciones que fueren necesarias para garantizar su cumplimiento.

8. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia;

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

**1. SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA**

1. Los estudios e investigaciones realizados en materia energética proporcionan los elementos fundamentales para la formulación de políticas del sector energético, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Los planes definidos en la Subdirección de Planeación Energética responden a las necesidades de expansión de los sistemas de infraestructura tanto en las zonas interconectadas como en las no interconectadas, son congruentes con las necesidades energéticas de la población y los agentes económicos estimadas por esta dependencia y contemplan la valoración económica y social del comercio internacional de energéticos.
3. Los proyectos viabilizados por la subdirección presentados a través de los fondos de co-financiación contribuyen al incremento de la cobertura de los servicios energéticos en zonas aisladas, de difícil acceso y en zonas rurales y son coherentes con la planificación de las zonas no interconectadas, realizada en la dependencia.
4. Los volúmenes máximos de combustibles líquidos derivados del petróleo establecidos por la subdirección en cumplimiento de las Leyes 681 de 2001 y 191 de 1995, permiten el abastecimiento pleno y eficiente de los municipios y zonas de frontera.
5. Los informes presentados a la alta dirección apoyan a la alta dirección en el establecimiento de políticas de desarrollo de la entidad para el cumplimiento de los objetivos, la misión y visión de la Unidad.

**2. SUBDIRECCION DE INFORMACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**

1. Los estudios e investigaciones realizados en materia de información minero energética proporcionan los elementos fundamentales para la actualización del sistema de información en concordancia con la Comisión Nacional de Políticas y de Gestión de la Información para la administración Pública.
2. Los estudios e investigaciones realizados contribuyen a la unificación y estandarización de la información oficial de los sectores de minas y energía.
3. Los planes definidos en la Subdirección de Información Minero Energética responden a las necesidades de expansión de los sistemas para contar con la información oficial, oportuna y confiable de los sectores de minas y energía.
4. Los proyectos presentados por la Subdirección de Información Minero Energética



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

contribuyen al conocimiento del sector a nivel nacional e internacional.

5. Los informes presentados a la alta dirección apoyan a la dirección en el establecimiento de políticas de desarrollo de la entidad para el cumplimiento de los objetivos, la misión y visión de la Unidad.

**3. SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN MINERA**

1. Las propuestas de políticas, planes y programas presentados responden a las necesidades institucionales y del sector minero.
2. Los planes sectoriales desarrollados están soportados rigurosamente en análisis y estudios técnicos y económicos y presentan propuestas de estrategias pertinentes y realizables.
3. La labor de dirección del personal y actividades a cargo es realizada con liderazgo, responsabilidad y exigencia técnica.
4. La representación de la entidad en reuniones y eventos es realizada con ánimo participativo y compromiso institucional.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

**5.1. SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA**

1. Regulación energética
2. Planeamiento energético integral
3. Planeamiento eléctrico
4. Evaluación de proyectos
5. Conocimiento de la normatividad que rige los servicios públicos domiciliarios de electricidad y gas
6. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional
7. Conocimiento del mercado de energía nacional y transacciones internacionales de energía.

**5.2. SUBDIRECCION DE INFORMACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**

1. Regulación energética
2. Planeamiento energético integral
3. Evaluación de proyectos





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No 403  
( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

- 4. Conocimiento sistemas y auditoria de calidad
- 5. Visión sectorial en el ámbito nacional
- 6. Conocimiento sistemas de información y herramientas computacionales

**5.3. SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN MINERA**

- 1. Decreto 255 de enero 28 de 2004.
- 2. Código de Minas (Ley 685 de 2001) y normas complementarias.
- 3. Plan Nacional de Desarrollo Minero.
- 4. Entorno económico de la industria minera colombiana.
- 5. Norma NTC-GP-1000:2004 o ISO 9001:2000
- 6. Manejo avanzado de herramientas Office (Word, Excel, Power Point).

**VI REQUISITOS**

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p><b>1. SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA</b></p> <p>Título Universitario en Física, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Ingeniería de Petróleos y, Economía.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	<p>Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes</p>



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403

( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

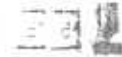
<p><b>2. SUBDIRECCION DE INFORMACIÓN MINERO-ENERGÉTICA</b></p> <p>Título Universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos -reglamentados por la Ley</p>	<p>Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes</p>
<p><b>3. SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN MINERA</b></p> <p>Título en Geología, Ingeniería Geológica, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia, Economía, Comercio Exterior o Comercio Internacional.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes</p>



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
15 SET 2005



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

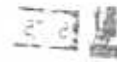
<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel:	Descentralizado
Denominación:	Secretario General de Unidad Administrativa Especial
Código:	0037
Grado:	15
Numero De Cargos:	Uno (1)
<b>RELACION DE DEPENDENCIA</b>	
Dependencia:	Secretaria General
Jefe Inmediato:	Director General
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Organizar, coordinar, controlar y evaluar las actividades financieras y presupuestales, talento humano, proceso contractual, proceso disciplinario interno, servicios administrativos, el sistema de gestión documental, el Plan de desarrollo Administrativo Sectorial y de la Unidad, en forma eficaz y eficiente para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar al Director en la formulación de políticas, normas, conceptos y procedimientos para la administración de los recursos humanos, físicos y financieros de la Entidad.</li> <li>2. Dirigir las actividades administrativas, financieras y presupuestales requeridas para el desarrollo de la misión de la entidad, conforme a las disposiciones vigentes.</li> <li>3. Emitir conceptos sobre los asuntos que en materia jurídica le sometan las distintas dependencias, las entidades públicas y los particulares sobre temas relacionados con el sector minero energético, precontractuales, contractuales, de interpretación de las normas constitucionales y legales en temas relacionados con la Unidad y adelantar los estudios jurídicos que se requieran.</li> <li>4. Elaborar y presentar al Director General proyectos e iniciativas de carácter legal que deban ser sometidos a consideración del Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>5. Recopilar las normas legales, los conceptos, la jurisprudencia y la doctrina relacionadas con las actividades de la Unidad y velar por su difusión y actualización.</li> <li>6. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás servicios administrativos necesarios para el funcionamiento normal de la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.</li> </ol>	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 040,3  
15 SET 2005



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

7. Coordinar las actividades relacionadas con la planeación, organización, desarrollo, procesos y control del recurso humano, así como de los asuntos administrativos.
8. Coordinar las actividades necesarias para la rendición de informes y reportes a los organismos de control
9. Dirigir y coordinar el Sistema General de Archivo
10. Dirigir y coordinar lo relacionado con la primera instancia de los procesos disciplinarios de los servidores de la Unidad, de conformidad con las normas vigentes;
11. Llevar a cabo las actuaciones encaminadas a lograr el cobro efectivo de las sumas que le adeuden a la Unidad por todo concepto, desarrollando las labores de cobro persuasivo, recomendando adelantar los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva.
12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

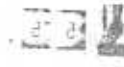
1. Las actividades financieras organizadas, coordinadas, controladas y evaluadas deben contribuir al cumplimiento de los objetivos financieros de la entidad y el desarrollo de los planes y programas que garantizan la vigencia institucional.
2. Los registros, las cuentas, el manejo presupuestal y contables deben responder a las necesidades institucionales y se enmarcan dentro de las políticas y normas vigentes sobre la materia.
3. El proceso contractual responde a las disposiciones legales para el logro de los objetivos institucionales.
4. Los planes y programas en materia de bienestar social, selección de personal, estímulos, capacitación, manejo de nómina, responden a las políticas y normas de administración de personal y a las políticas trazadas por la entidad.
5. Los planes de compras, inventarios, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, seguridad y mantenimiento deben garantizar el normal funcionamiento institucional.
6. La organización, sistematización, conservación, y la disposición final de los documentos deben contribuir a salvaguardar el acervo documental institucional.
7. La acción disciplinaria aplicada de manera preventiva y correctiva debe garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la constitución, la ley y los tratados internacionales, que se deben observar en el ejercicio de la función pública.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
15 SET 2005



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ley de presupuesto.</li> <li>2. Plan General de la contabilidad pública.</li> <li>3. Normas sobre contratación pública y privada.</li> <li>4. Estatuto básico de la administración pública.</li> <li>5. Normas sobre administración de personal.</li> <li>6. Normas sobre sistema General de archivos.</li> <li>7. Estatuto disciplinario.</li> <li>8. Estatuto sobre seguridad social.</li> <li>9. Plan de Desarrollo Administrativo.</li> <li>10. Procesos administrativos.</li> <li>11. Sistema de Gestión de Calidad.</li> <li>12. Modelo Estándar de Control Interno.</li> </ol>	
<b>VI. REQUISITOS</b>	
<b>ESTUDIOS</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<b><u>SECRETARIO GENERAL:</u></b>	
Título Universitario en Derecho, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública.	Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.
Título de formación avanzada o de postgrado, relacionado con las funciones del cargo.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes.
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403

15 SET 2005



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Asesor (Jurídico)
Código	1020
Grado :	14
Numero de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección General.
Jefe Inmediato:	Director General
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Asesorar, conceptuar, emitir y fallar los asuntos que en materia jurídica le sometan las distintas dependencias, entidades públicas y los particulares en temas relacionados con el sector minero energético y contractual, de interpretación de las normas constitucionales, servir de mandatario judicial y extrajudicial y, hacer recomendaciones al Director General para el cumplimiento de los objetivos institucionales.	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a la Dirección General y demás dependencias de la Unidad en el adecuado cumplimiento de las normas legales en materia de administración de Personal, contratación, control disciplinario y en todos los aspectos relacionados con el derecho civil, penal, tributario, laboral, minero-energético que sean sometidas a su consideración.</li> <li>2. Conceptuar, emitir y fallar los asuntos que en materia jurídica le sometan las distintas dependencias, las entidades públicas y los particulares sobre temas relacionados con el sector minero energético relacionados con la Unidad y, adelantar los estudios jurídicos que se requieran.</li> <li>3. Acompañar en los estudios y conceptuar sobre los procedimientos aplicados en el proceso precontractual y contractual que deba celebrar la Unidad y que sean sometidos a su consideración.</li> <li>4. Elaborar y presentar al Director General los proyectos e iniciativas de carácter legislativo que deban ser sometidos a consideración del Ministro de Minas y Energía.</li> <li>5. Recopilar las normas legales, los conceptos, la jurisprudencia y la doctrina relacionados con las actividades de la Unidad y velar por su difusión y actualización.</li> <li>6. Asesorar en la interpretación de las normas constitucionales y legales y en los asuntos de carácter jurídico de la Unidad.</li> <li>7. Ejercer la delegación en relación con la representación judicial y extrajudicial en los procesos que se instauren en su contra o que ésta promueva.</li> </ol>	





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
1. Derecho Constitucional. 2. Derecho Público en general (Ordenamiento Territorial – Ley de Presupuesto –Derecho económico administrativo) 3. Derecho Administrativo (Disciplinario- Contractual- Laboral Administrativo – Servicios públicos- ) 4. Derecho Minero – Energético 5. Manejo de herramientas informática (Office).	
VI REQUISITOS	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título Universitario en Derecho.	Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada
Título de formación avanzada en Derecho Administrativo o Público.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes
Matrícula o Tarjeta Profesional.	





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 040,3  
15 SET 2005

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Asesor.
Código	1020
Grado: :	14
Numero de Cargos:	Tres (3)
Dependencia:	Dirección General.
Jefe Inmediato:	Director General
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Asesorar al Director General en los procesos de planeación de los sectores de minas y energía, así como en el establecimiento de requerimientos de oferta y demanda de estos sectores, según criterios económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, por regiones, fuentes y usos, considerando el entorno nacional e internacional, e igualmente presentarle recomendaciones para el desarrollo de los planes, programas y funciones asignados a la Unidad.	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar el diseño y aplicación de metodologías para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos, minero – energéticos, que debe desarrollar la Unidad en cumplimiento de sus funciones.</li> <li>2. Realizar investigaciones, estudios y análisis técnico – económicos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones en materia Minero – Energética.</li> <li>3. Coordinar y elaborar presentaciones institucionales, así como asistir en representación de la Unidad a reuniones, consejos, Juntas o Comités, cuando sea delegado por autoridad competente.</li> <li>4. Asesorar a la Unidad en la formulación de planes y políticas de los sectores de minas y energía, asegurando su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo;</li> <li>5. Asesorar a la Unidad en la definición de estrategias sostenibles, para el desarrollo minero y energético.</li> <li>6. Asesorar a la Unidad en el análisis de la evolución de las variables macroeconómicas, tecnológicas, regulatorias, de precios, sociales, ambientales, geográficas, demográficas y de competitividad, que inciden en los sectores minas y energía.</li> <li>7. Hacer seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos sectoriales y analizar su impacto.</li> <li>8. Coordinar, retroalimentar y consolidar lo relacionado con la planeación interna y</li> </ol>	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403

( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

externa de la Unidad, y preparar los informes correspondientes para el Director General.

9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

#### IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Las metodologías responden a las necesidades institucionales y sectoriales, para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos.
2. Los estudios, análisis e investigaciones, aportan elementos de juicio para la toma de decisiones en materia Minero – Energética.
3. Las presentaciones y asistencia a reuniones consejos, Juntas o Comités, en representación de la Unidad, contribuyen al desarrollo de sus funciones y a su posicionamiento institucional.
4. Los planes y políticas formulados se articulan con el Plan Nacional de Desarrollo.
5. Las estrategias propuestas para los sectores de minas y energía, son acordes con los principios de desarrollo sostenible.
6. Los informes de seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos sectoriales contiene el análisis del impacto de sus resultados.
7. La planeación interna y externa responde a las necesidades institucionales.

#### V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Normatividad y regulación relacionada con los sectores de minas o energía
2. Planeamiento eléctrico o energético o minero.
3. Evaluación técnica y económica de proyectos.
4. Visión económica nacional e internacional
5. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional.
6. Mercados de energía o minería
7. Manejo avanzado de herramientas Office (Word, Excel, Power Point, Access).



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
15 SET 2005



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

VI REQUISITOS	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título universitario en ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Física, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería de Minas y Metalurgia, Geología, Ingeniería en Geología, Ingeniería de Minas y Petróleos, Economía.	Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada
Título de postgrado relacionado con las funciones del cargo.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403

15 SET 2005



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Asesor
Código	1020
Grado:	12
Numero de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde sea ubicado el cargo
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Proponer, y realizar estudios e investigaciones para promover la optimización del uso de los recursos energéticos y el desarrollo del mercado de los hidrocarburos en el país.	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<b>SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a la Subdirección de Planeación Energética en la realización de estudios y análisis tendientes a la formulación del Plan Energético Nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo;</li> <li>2. Asesorar a la Subdirección de Planeación Energética en el diseño y formulación de planes, políticas y programas tendientes al establecimiento de la cultura del Uso Racional y Eficiente de la Energía en Colombia;</li> <li>3. Proponer y realizar estudios e investigaciones relacionados con del uso racional de los recursos Minero – Energéticos en diferentes escenarios y desarrollar actividades relacionadas con la evaluación socioeconómica de los mismos;</li> <li>4. Diseñar, coordinar y liderar estudios para determinar posibilidades de sustitución entre diferentes portadores de energía con el fin de optimizar el uso racional de los recursos energéticos;</li> <li>5. Realizar planes de acción y estrategias que permitan la formulación de propuestas normativas, el seguimiento y orientación de los proyectos contemplados en programas de eficiencia energética;</li> <li>6. Asesorar a la Unidad en el análisis de la evolución de las variables demográficas ambientales, económicas, tecnológicas y de competitividad que permitan establecer las proyecciones de oferta y demanda de recursos mineros y energéticos en forma eficiente y racional;</li> <li>7. Proponer líneas estratégicas y gestionar proyectos de cooperación internacional, diseñar, coordinar y organizar eventos académicos, en el ámbito nacional e</li> </ol>	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403

15 SET 2005



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

internacional;

8. Proponer y participar en la elaboración de estudios en el área de hidrocarburos tendientes a formular, programas y proyectos de desarrollo en este subsector energético;
9. Prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con los procesos administrativos de la Subdirección;
10. Representar a la Unidad de Planeación Minero Energética en reuniones, comités del sector cuando sea convocado o delegado;
11. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Los planes políticas programas y estudios realizados en materia de uso racional y eficiente de la energía están en concordancia con el Plan Energético Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Las investigaciones realizadas sobre adelantos tecnológicos de los equipos energéticos y sobre la posible sustitución entre fuentes de energía, facilitan el establecimiento de estrategias tendientes a racionalizar el uso de los recursos Minero Energéticos en el país, insumo fundamental del Plan Energético Nacional.
3. Los análisis de las variables tecnológicas, económicas sociales y ambientales facilitan el establecimiento de las necesidades energéticas de la población y la manera de satisfacerlas mediante la utilización óptima y racional de los recursos Minero Energéticos de la Nación.
4. Los informes presentados apoyan al subdirector en el establecimiento de políticas de desarrollo de la entidad para el cumplimiento de los objetivos, la misión y visión de la Unidad.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Regulación energética.
2. Planeamiento energético integral.
3. Leyes 142,143 de 1994, 693 y 697 de 2001.
4. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional.
5. Mercados de energéticos nacionales.



Liberad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403

( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

6. Dominio básico de macroeconomía.	
VI REQUISITOS	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título Universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Geología Física, Estadística, Ingeniería Química, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial, Economía.	Cuarenta y un (41) meses de experiencia profesional relacionada
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 15 SET 2005

( 0403 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Asesor
Código	1020
Grado :	11
Numero de Cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Donde sea ubicado el cargo
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Formular y desarrollar estudios, análisis e investigaciones para el establecimiento de las necesidades energéticas de la población y los agentes económicos y encontrar la manera de satisfacerlas en forma eficiente y racional.	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<b>SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA</b>	
<b>1. GRUPO DE DEMANDA</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a la Subdirección de Planeación Energética en la realización de estudios y análisis tendientes a la formulación del Plan Energético Nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo;</li> <li>2. Asesorar a la Subdirección de Planeación Energética en el diseño y formulación de planes, políticas y programas tendientes satisfacer las necesidades energéticas de la población, y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones.</li> <li>3. Diseñar y formular indicadores en materia Minero-Energética, para el seguimiento de los planes sectoriales incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo</li> <li>4. Proponer y realizar estudios e investigaciones relacionados con el establecimiento de la demanda de energía y su proyección en diferentes escenarios, incorporando análisis sobre alternativas energéticas y ambientales.</li> <li>5. Asesorar a la subdirección en los procesos de revisión, modificación y actualización de los modelos de proyección de demanda de recursos.</li> <li>6. Elaborar estudios y simulaciones sobre proyecciones de demanda de energía final en petróleo, gas natural, carbón y electricidad y realizar su seguimiento;</li> <li>7. Realizar estudios de proyecciones de demanda de energía por sectores de consumo y en los ámbitos nacional y regional.</li> <li>8. Formular y revisar modelos de proyección econométricos por energéticos y sectores</li> </ol>	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403

15 SET 2005



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

en el ámbito nacional y regional.

9. Prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con los procesos administrativos de la Subdirección.
10. Representar a la Unidad de Planeación Minero Energética en reuniones y comités del sector cuando sea convocado o delegado;
11. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Los estudios sobre prospectiva energética presentados interpretan los cambios sucedidos en la matriz de consumo, como consecuencia de las innovaciones tecnológicas y las decisiones de los usuarios basadas en los precios de los energéticos.
2. Las estimaciones de la demanda integral de energía identifican las necesidades de expansión de la infraestructura para las distintas cadenas energéticas y facilita la definición de estrategias para atender los requerimientos energéticos y de recursos de inversión.
3. Los análisis realizados permiten la toma de decisiones de inversión por parte de los agentes públicos y privados, fomentando el desarrollo de los mercados en el sector Minero Energético.
4. Los informes presentados apoyan al subdirector en el establecimiento de políticas de desarrollo de la entidad para el cumplimiento de los objetivos, la misión y visión de la Unidad.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Regulación energética.
2. Planeamiento energético integral.
3. Conformación de los precios de los energéticos
4. Manejo de modelos analíticos y econométricos para prospectiva energética
5. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional.
6. Dominio básico de microeconomía y macroeconomía.





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 040,3

15 SET 2005



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

**III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA**

**2. GRUPO DE URE Y FUENTES ALTERNAS**

1. Asesorar a la Subdirección de Planeación Energética en la realización de estudios y análisis tendientes a la formulación del Plan Energético Nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo;
2. Diseñar y formular indicadores en materia Minero-Energética, para el seguimiento de los planes sectoriales incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Adelantar estudios sobre alternativas energéticas, y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones;
4. Asesorar a la Unidad en el diseño y formulación los planes, programas y proyectos relacionados con el ahorro, conservación, y uso eficiente de la energía;
5. Realizar los estudios necesarios para incorporar el uso racional de energía dentro del planeamiento energético integrado y participar en la elaboración y actualización del Plan Energético Nacional;
6. Realizar estudios y análisis para promover el desarrollo de las fuentes no convencionales de energía;
7. Apoyar a la Subdirección en la recopilación y análisis de información relacionada con el área de Uso Racional de Energía y energías alternas en la implantación y actualización del SIMEC;
8. Asistir y participar a reuniones, Consejos, Juntas o Comités del sector oficial o privado relacionadas con el uso racional de energía y energías alternas cuando sea convocado o autorizado por la entidad competente;
9. Evaluar y dar conceptos de viabilidad sobre la conveniencia económica y social del desarrollo de fuentes y usos de los energéticos no convencionales;
10. Elaborar estudios y gestionar la identificación de los modelos y fuentes de financiación para la gestión y ejecución del PROURE, y los aplicables a los proyectos de Uso Racional y Eficiente de Energía, URE, y de promoción de energías no convencionales, de conformidad con los lineamientos establecidos en el PROURE;
11. Incorporar en la Planeación Energética Nacional los programas URE que realicen las empresas de servicios públicos que generen, suministren y comercialicen energía eléctrica y gas para su seguimiento y análisis;
12. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel,



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 0403  
15 SET 2005

18  
18

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

la naturaleza y el área de desempeño del cargo.;	
<b>IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los estudios sobre ahorro conservación y uso racional de la energía presentados interpretan los cambios requeridos en el sector energético tanto en el lado de la oferta como de la demanda, para mejorar los perfiles del uso de la energía en forma eficiente y sostenible.</li> <li>2. Los estudios sobre fuentes no convencionales de energía consideran el desarrollo tecnológico de las mismas con el fin de incrementar su participación en la canasta energética buscando la diversificación y sostenibilidad de la misma.</li> <li>3. Los análisis realizados permiten la toma de decisiones por parte de los agentes públicos y privados, fomentando el desarrollo de las fuentes no convencionales de energía y el desarrollo de procesos más eficientes en los sectores de oferta y demanda.</li> <li>4. Los informes presentados apoyan al subdirector en el establecimiento de políticas de desarrollo de la entidad para el cumplimiento de los objetivos, la misión y visión de la Unidad.</li> </ol>	
<b>V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Regulación energética.</li> <li>2. Planeamiento energético integral.</li> <li>3. Ley 697 de 2001</li> <li>4. Modelos de sustitución entre energéticos</li> <li>5. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional.</li> <li>6. Tecnología energética</li> </ol>	
<b>VI REQUISITOS</b>	
<b>ESTUDIOS</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título Universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Física, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Economía y Administración de Empresas.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
19 SEP 2005

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Asesor
Código	1020
Grado :	09
Numero de Cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Donde sea ubicado el cargo
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Preparar y presentar estudios, análisis e investigaciones tendientes al desarrollo y expansión de los sectores minero y energético.	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<b>1. SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a la Subdirección de Planeación Energética en la realización de estudios y análisis tendientes a la formulación del Plan de Expansión de Generación de electricidad en concordancia con el Plan Energético Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo;</li> <li>2. Realizar estudios y adelantar análisis en materia de energéticos para generación de electricidad a incorporarse en el Plan Expansión de Generación y Transmisión;</li> <li>3. Adelantar estudios sobre alternativas energéticas para la generación de electricidad, y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones en el sector eléctrico colombiano;</li> <li>4. Efectuar análisis de simulación de la operación del sector eléctrico para establecer estrategias de expansión del sector eléctrico colombiano en el corto y largo plazo;</li> <li>5. Realizar análisis sobre efectos de contingencia y eventos energéticos que tiene incidencia en la operación del sistema eléctrico nacional;</li> <li>6. Formular y aplicar metodologías para la evaluación técnica y económica de la operación presente y futura del sistema eléctrico nacional;</li> <li>7. Realizar evaluaciones técnicas y económicas para aportar elementos de juicio en la toma de decisiones sobre interconexiones internacionales;</li> <li>8. Revisar, modificar y actualizar los modelos de planeamiento eléctrico en generación para establecer las necesidades de recursos Minero-energéticos;</li> <li>9. Participar en la evaluación y seguimiento de los proyectos de inversión, de recursos contemplados en el presupuesto de la Unidad;</li> <li>10. Preparar y presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades</li> </ol>	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
15 SET 2005



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

propias del cargo;

11. Representar a la Unidad de Planeación Minero Energética en reuniones, comités del sector cuando sea convocado o delegado;
12. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. El plan de expansión de generación presentado establece los requerimientos futuros que el sistema colombiano requiere para la atención de la demanda de electricidad del sector eléctrico colombiano.
2. Los análisis de las alternativas energéticas permiten determinar una amplia secuencia de escenarios en las que puede evolucionar el sector de generación.
3. Los planes de expansión presentados facilitan la toma de decisiones de los actores públicos y privados que desean realizar inversiones en el sector eléctrico colombiano.
4. Los diferentes análisis del sistema de generación que son planteados en el plan de expansión así como los análisis de la simulación de la operación permiten tomar decisiones que facilitan el diseño de políticas para el desarrollo de las interconexiones internacionales así como los lineamientos de política del sector eléctrico colombiano.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Regulación energética
2. Planeamiento energético integral
3. Planeamiento de la generación de electricidad
4. Proyecciones de precios de electricidad
5. Manejo de modelos de planeación y simulación de despacho eléctrico
6. Dominio básico de los sectores de gas natural y carbón
7. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional
8. Mercado de electricidad nacional y transacciones internacionales.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403

15 SET 2005

15 SET 2005

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

VI REQUISITOS	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título Universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Civil, Economía o Física.	Veinte y seis (26) meses de experiencia profesional relacionada
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCION No. 040,3  
30 SET 2009



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Asesor (Control Interno)
Código	1020
Grado :	09
Numero de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección General.
Jefe Inmediato:	Director General
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Asesorar al Director General y dependencias en el desarrollo, implementación, verificación y evaluación independiente de los controles definidos en los procesos y procedimientos para la operatividad del Sistema de Control Interno.	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del sistema de control Interno;</li> <li>2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;</li> <li>3. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;</li> <li>4. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;</li> <li>5. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;</li> <li>6. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados;</li> <li>7. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;</li> <li>8. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;</li> <li>9. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en</li> </ol>	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
15 SET 2005

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;

10. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;
11. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;
12. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. El Sistema de Control Interno establecido, verificado y evaluado responde a las disposiciones legales vigentes y a las políticas trazadas por la Unidad.
2. Los procesos, procedimientos y actividades, verificados, responden a la evolución de la gestión de la Unidad para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. Las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos, analizados y estudiados estén de acuerdo con el Plan Estratégico de la Unidad.
4. El proceso de toma de decisiones asesorado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos señalados por la Unidad.
5. El manejo de los recursos, bienes y sistemas de información verificados están de acuerdo con la normatividad vigente.
6. La formación de una cultura de control promovida contribuye al mejoramiento continuo de las actividades establecidas a nivel institucional.
7. Los mecanismos de participación ciudadana evaluados y verificados responden a las políticas trazadas por la Unidad.
8. El estado del control interno comunicado permite la toma de decisiones para el mejoramiento de la gestión institucional.
9. Las medidas de mejoramiento recomendadas y verificadas contribuyen a la operatividad del sistema de control interno.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCION No. 0403



( 30 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política 2. Ley 87 de 1993 3. Decretos 1826 de 1994 4. Decreto 1737 de 1998. 5. Ley 489 de 1998 6. Decreto 2145 de 1999 7. Decreto 2539 de 2000 8. Decreto 1537 de 2001 9. Ley 716 de 2001 10. Decreto 1914 de 2003 11. Ley 909 de 2004 y Decretos Reglamentarios 12. Decreto 1145 de 2004 13. Decreto 1599 de 2005 14. Ley 951 de 2005 15. Ley 962 de 2005	
VI REQUISITOS	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título Universitario en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía y Derecho.	Veintiséis (26) meses de experiencia profesional relacionada
Título de formación avanzada o de postgrado relacionado con las funciones del cargo.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

*DCU*





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCION No. 0403  
15 SET 2005

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Profesional Especializado
Código	3010
Grado: :	25
Numero de Cargos:	Cuatro (4)
Dependencia:	Donde sea ubicado el cargo
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
<p>Coordinar, promover, participar y prestar asistencia técnica en la realización de estudios e investigaciones en temas geológico – minero, energéticos, ambientales y legales para obtener validar, analizar y procesar información estratégica encaminada a realizar una Planeación Integral del Desarrollo de los Sectores de Minas Y Energía.</p>	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<p align="center"><b>SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA</b> <b>1. GRUPO DE COBERTURA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y participar en la formulación y elaboración del plan de expansión de la cobertura del servicio público de energía eléctrica;</li> <li>2. Participar en los estudios y análisis necesarios para el establecimiento de la cobertura de los servicios públicos energéticos;</li> <li>3. Elaborar, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y los entes territoriales, los planes, programas y proyectos de la infraestructura energética para las zonas no interconectadas;</li> <li>4. Coordinar el grupo de trabajo de cobertura y de fondos y supervisar los procedimientos realizados por la Subdirección en la evaluación de los proyectos de carácter social que solicitan recursos a los fondos FAER, FAZNI, PRONE, FNR y FAEP;</li> <li>5. Proponer modificaciones para los proyectos que soliciten recursos para que cumplan con toda la normatividad exigida y asistir a los entes en la aplicación de metodologías para la formulación de proyectos;</li> <li>6. Participar en la elaboración de la base de datos para el manejo de las fichas básicas de proyectos de inversión (BPIN), y en la actualización y evaluación de su ejecución;</li> <li>7. Evaluar técnica y financiera los proyectos de inversión para las zonas no interconectadas FAZNI; Fondo de Apoyo a la Energización de Zonas Interconectadas;</li> </ol>	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403 -  
15 SET 2005



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas,

8. Proponer e implantar los criterios de evaluación y viabilidad técnica y financiera de los proyectos presentados por los entes territoriales y las empresas de servicios públicos que serán financiados por los diferentes fondos de financiación;
9. Evaluar las propuestas y documentos sobre cooperación internacional para facilitar la definición de las políticas relativas a la participación del sector;
10. Mantener adecuadas y oportunas relaciones con las entidades públicas y privadas nacionales y del sector, con fines de cooperación internacional;
11. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre proyectos de acuerdo bilaterales o multilaterales en los que haga parte la Unidad o el Ministerio de Minas y Energía;
13. Preparar y presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del cargo;
12. Representar a la Unidad de Planeación Minero Energética en reuniones, comités del sector cuando sea convocado o delegado;
13. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA**  
**2. GRUPO DE ELECTRICIDAD TRANSMISION**

1. Coordinar, promover y participar en los estudios y análisis tendientes a la formulación del Plan de Expansión de la Transmisión de electricidad en concordancia con el Plan Energético Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo;
2. Participar en la elaboración del plan de expansión, generación y transmisión eléctrica incluyendo las interconexiones internacionales;
3. Desarrollar metodologías de evaluación técnica y económica a los Planes Minero-energéticos incluidas las interconexiones internacionales preparados por la Unidad para su retroalimentación y mejoramiento continuo;
4. Realizar análisis regulatorios para el sector Minero-energético estableciendo su impacto en la planeación;
5. Evaluar, modificar y actualizar modelos de planeamiento;
6. Colaborar en la elaboración de propuestas, y realizar acciones de coordinación con las entidades energéticas y eléctricas de los países para lograr acuerdos de acceso a la información y planificación coordinada de proyectos de interconexión eléctrica;
7. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre proyectos de acuerdo bilaterales sobre



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

interconexiones eléctricas;

8. Asistir y participar en representación de la Unidad a reuniones, Consejos, Juntas o Comités de carácter oficial relacionados con el sector energético, cuando sea convocado o delegado por la autoridad competente;
9. Preparar y presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del cargo
10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**3. SUBDIRECCION DE INFORMACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**

1. Implantar y controlar la extracción, transformación y cargue de la información (ETL) para actualizar la información contenida en el sistema de información Minero Energético de Colombia SIMEC;
2. Proponer mecanismos adecuados para el suministro oportuno de la información requerida para el SIMEC por parte de los diferentes agentes de minas y energía.
3. Promover y convocar periódicamente los diferentes comités de información de minas y energía
4. Realizar seguimiento de los planes, programas, proyectos o actividades técnicas de la Unidad relacionadas con los flujos de información;
5. Proponer e implementar los procedimientos requeridos para mejorar la actualización del SIMEC.
6. Realizar y publicar el balance energético nacional y regional.
7. Realizar publicaciones periódicas del sector energético
8. Proponer la elaboración de términos de referencia para realizar proyectos o estudios en materia de información Minera y Energética.
9. Evaluar y definir indicadores económico energéticos nacionales e internacionales.
10. Conceptuar y realizar las respuesta a solicitudes de información minero energética
11. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre proyectos de acuerdos o convenios bilatelares o multilaterales en los que haga parte la Unidad, el Ministerio de Minas y Energía u otros entidades;
12. Preparar y presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del cargo;



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403

( 15 SEI 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

13. Representar a la Unidad de Planeación Minero Energética en reuniones, comités del sector cuando sea convocado o delegado;
14. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el área de desempeño;

**4. SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN MINERA**

1. Apoyar al Subdirector de Planeación Minera en la formulación y seguimiento de propuestas de planes, programas y estrategias, que desde el punto de vista técnico minero, ambiental y legal, propendan por el desarrollo del sector minero nacional, así como de los planes y proyectos a realizar por la Subdirección de Planeación Minera.
2. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre temas sectoriales de carácter técnico, legal o ambiental, prestar el apoyo técnico y operativo requerido y responder las consultas relacionadas.
3. Participar en la formulación del Plan Nacional de Desarrollo Minero, diseñar y proponer los indicadores sectoriales y coordinar con las entidades del sector su seguimiento.
4. Proponer, coordinar y realizar análisis, estudios e investigaciones relacionados con aspectos técnicos de carácter geológico - minero, ambiental y legal para el desarrollo del sector en el corto y largo plazo, entre otros temas sectoriales.
5. Proponer la incorporación de la dimensión ambiental, en los proyectos, estudios e investigaciones que se adelanten en materia minera, como factor principal de progreso en dirección al desarrollo sostenible.
6. Acompañar las actividades de promoción de la investigación y el desarrollo tecnológico en el sector minero.
7. Apoyar en la formulación del Plan Operativo de la Subdirección y administrar, coordinar y evaluar el desarrollo de los proyectos y actividades del área que se encuentre a su cargo, así como proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos definidos para la Subdirección
8. Asistir y participar, en representación de la entidad, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado.
9. Colaborar en la atención de los programas, proyectos, o agendas de apoyo institucional de interés sectorial.
10. Apoyar el mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad y su aplicación en la Subdirección.
11. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
15 SET 2005

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

oportunidad y periodicidad requeridas.

12. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA**

**1. GRUPO DE COBERTURA**

1. El plan indicativo de cobertura del servicio de electricidad y los planes y programas para el desarrollo de la infraestructura energética facilitan la toma de decisiones respecto de la priorización de proyectos y asignación de recursos en zonas aisladas y rurales.
2. Los proyectos evaluados y viabilizados están acorde con la normatividad vigentes en cada uno de los sectores y coadyuvan al cumplimiento de las metas fijadas por el Plan Nacional de Desarrollo en materia de prestación de servicios públicos.
3. Los análisis de las propuestas y documentos sobre cooperación internacional, facilitan la toma de decisiones sobre la participación del país en proyectos internacionales.

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA**

**2. GRUPO DE ELECTRICIDAD TRANSMISION**

1. El plan de expansión de la transmisión presentado define los requerimientos futuros que el sistema de transmisión colombiano requiere para la atención de la demanda de electricidad de manera plena y oportuna.
2. Los estudios y análisis presentados definen las obras de líneas de transmisión de mínimo costo que deben ser ejecutadas con el fin de mantener el sistema de transmisión dentro de los parámetros de seguridad y confiabilidad establecidos
3. Los análisis realizados suministran la información necesaria para la toma de decisiones de los actores públicos y privados que desean realizar inversiones en el sector eléctrico colombiano.
4. Los diferentes análisis del sistema de transmisión planteados en el plan de expansión permiten tomar decisiones respecto de interconexiones eléctricas internacionales.

**3. SUBDIRECCION DE INFORMACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**

1. Los diferentes módulos que conforman el sistema de información minero energético colombiano SIMEC están actualizados cubriendo las necesidades de información que los agentes del sector minero energético requieren en el proceso de toma de decisiones.
2. La información obtenida de los estudios realizados sobre oferta y demanda de las diferentes fuentes convencionales y no convencionales de energía es insumo para la



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403 -  
( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

toma de decisiones y la formulación de estrategias de desarrollo para el país

3. La matriz energética nacional realizada y publicada por la Subdirección, es una herramienta para la toma de decisiones en política y usos de los energéticos mas eficientes
4. Las publicaciones realizadas facilitan el conocimiento de los sectores de minas y energía.
5. Los comités de información son un mecanismo para eliminar la duplicidad y la asimetría de información disponible en los sectores de minas y energía
6. Los indicadores minero energéticos calculados por la Subdirección permiten realizar seguimiento y evaluación al desarrollo de la política energética.

**4. SUBDIRECCION DE PLANEACION MINERA**

1. Las propuestas de planes, programas y proyectos presentadas responden a las necesidades institucionales y sectoriales.
2. Los estudios y análisis desarrollados están sustentados con suficiente claridad y rigor técnico.
3. La respuesta a las consultas y la asistencia técnica prestada se realiza en forma pertinente y oportuna.
4. La coordinación y seguimiento de estudios e investigaciones se realiza con responsabilidad y exigencia técnica.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA**

**1. GRUPO DE COBERTURA**

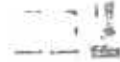
1. Economía energética
2. Evaluación de proyectos
3. Regulación energética
4. Leyes 141 142 y 143 de 1994, Ley 401 de 1997, Ley 812 de 2003 y sus decretos reglamentarios
5. Banco de Proyectos de Inversión, BPIN
6. Sector energético colombiano



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403 -  
15 SET 2005



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA**

**2. GRUPO DE ELECTRICIDAD TRANSMISION**

1. Regulación energética
2. Planeamiento energético integral
3. Planeamiento de la transmisión de electricidad
4. Manejo de modelos de flujos de carga
5. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional

**3. SUBDIRECCION DE INFORMACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**

1. Metadatos, extracción, transformación y cague de información ETL, para el SIMEC.
2. Metodología elaboración de balances energéticos
3. Planeación energética
4. Economía energética
5. Regulación energética
6. Sector energético colombiano
7. Análisis energético
8. Leyes 141, 142 y 143 de 1993

**4. SUBDIRECCION DE PLANEACION MINERA**

1. Decreto 255 de enero 28 de 2004.
2. Código de Minas (Ley 685 de 2001) y normas complementarias.
3. Plan Nacional de Desarrollo Minero.
4. Manejo avanzado de herramientas Office (Word, Excel, Power Point).
5. Manejo de sistemas de Información Geográfica.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
15 SET 2005

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

VI REQUISITOS	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<b>SUBDIRECCION PLANEACION ENERGETICA:</b>	
Título Universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Economía o Física.	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley	
<b>SUBDIRECCION INFORMACION:</b>	
Título Universitario en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería de petróleos e Ingeniería eléctrica.	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
<b>SUBDIRECCION DE MINERIA</b>	
Título Profesional en Geología, Ingeniería Geológica, Ingeniería de Minas o Ingeniería de Minas y Metalurgia.	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada
Título de postgrado en la modalidad de especialización relacionado con las funciones del cargo.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
15 SET 2005



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Profesional Especializado
Código	3010
Grado:	23
Numero de Cargos:	Tres (3)
Dependencia:	Donde sea ubicado el cargo
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Estudiar, evaluar y conceptuar sobre planes y programas orientados a la expansión del sector energético y la captura y organización de la información que lo soporta.	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<b>SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA</b> <b>1. GRUPO DE COBERTURA</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y los entes territoriales, los planes, programas y proyectos de la infraestructura energética para las zonas no interconectadas;</li> <li>2. Proponer y conceptuar sobre los estudios necesarios para determinar los planes y programas a ser desarrollados en materia de planificación energética de las Zonas No Interconectadas;</li> <li>3. Apoyar al Ministerio de Minas y Energía en la realización del cálculo de los montos necesarios a financiar para el desarrollo de proyectos en zonas no interconectadas;</li> <li>4. Realizar evaluaciones técnicas y financieras de los proyectos de inversión de las zonas no interconectadas que requieren recursos de Fondo de apoyo financiero para la energización de la zonas no interconectadas; Fondo de apoyo financiero para electrificación rural en el SIN, Programa de normalización de redes eléctricas y Fondo Nacional de Regalías;</li> <li>5. Efectuar estudios de viabilidad técnica y financiera de los proyectos que requieren recursos de cofinanciación del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas;</li> <li>6. Adelantar jornadas de capacitación a los entes territoriales sobre la metodología utilizada para acceder a recursos de cofinanciación provenientes de los fondos;</li> <li>7. Participar en la evaluación y análisis de estudios de fuentes no convencionales de energía en Zonas Interconectadas;</li> <li>8. Colaborar en la atención de los programas y proyectos de apoyo institucional que</li> </ol>	

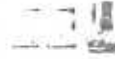
*[Handwritten signature]*



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
15 SET 2005



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

requiera o provengan del Ministerio de Minas y Energía o sus entidades adscritas;

9. Coordinar y realizar estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos, planes y programas de la entidad y preparar los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas;
10. Rendir los conceptos técnicos que se requieran para atender las solicitudes que formulen los usuarios internos y externos;
11. Asistir en representación de la Unidad de Planeación Minero Energética a reuniones y comités del sector, cuando sea convocado o delegado;
12. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA**  
**2. GRUPO DE DEMANDA**

1. Diseñar y construir los modelos para proyección de demanda de los diferentes energéticos, empleando diferentes técnicas analíticas, econométricas y de simulación;
2. Evaluar las variables que afectan la demanda energética y realizar análisis transversales en el tiempo de la demanda de los diferentes energéticos;
3. Elaborar proyecciones de demanda integral por energético, a corto y largo plazo, por sector, a escala nacional y regional incluidas las transacciones internacionales y realizar su seguimiento;
4. Propiciar la participación de los diferentes agentes para incorporar su perspectiva dentro la evolución de la demanda;
5. Realizar la actualización periódica de los costos de racionamiento;
6. Realizar investigaciones y análisis sobre la evolución tecnológica que pueda afectar la demanda de energética;
7. Conocer sobre las diferentes alternativas de suministro energético;
8. Realizar análisis regulatorios para el sector Minero-energético y colaborar en la elaboración del plan de expansión, generación y transmisión de electricidad;
9. Incluir el impacto de programas de Uso racional de energía dentro de la demanda energética;
10. Elaborar proyecciones de variables como precios de energéticos y demás insumos necesarios para alimentar los modelos de proyección integrada de energía;
11. Asistir en representación de la Unidad de Planeación Minero Energética a reuniones y



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
15 SET 2005

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

comités del sector, cuando sea convocado o delegado;

12. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**3. SUBDIRECCION DE INFORMACIÓN MINERO- ENERGETICA**

1. Implantar y controlar la extracción, transformación y cargue de la información (ETL), para actualizar la información contenida en el sistema de información Minero Energético de Colombia SIMEC;
2. Participar en la actualización de la información contenida en el sistema SIMEC
3. Proponer y convocar periódicamente los comités de información y la temática ambiental
4. Proyectar y desarrollar los términos de referencia cuando sea requerido en proyectos o estudios en materia de información Minera y Energética.
5. Participar en la elaboración del balance energético nacional y regional.
6. Participar en la elaboración de indicadores minero energéticos que permitan realizar un seguimiento al sector minero energético
7. Desarrollar las publicaciones estadísticas del sector energético
8. Realizar y definir indicadores económico energéticos nacionales e internacionales.
9. Conceptuar y realizar las respuesta a solicitudes de información energética
10. Realizar y presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del cargo;
11. Representar a la Unidad de Planeación Minero Energética en reuniones, comités del sector cuando sea convocado o delegado;
12. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

**SUBDIRECCIÓN DE ENERGÍA**

**1. GRUPO DE COBERTURA**

1. Los estudios y análisis propuestos para la elaboración de la planeación energética de las zonas no interconectadas, responden a las necesidades energéticas y contribuyen



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403

15 SET 2005

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

al desarrollo económico de esas regiones, por ser recursos propios de la región.

2. La viabilización de proyectos de infraestructura en materia de electricidad y gas natural, permiten aumento de la cobertura de dichos servicios y por tanto solucionan necesidades básicas de los ciudadanos que residen en zonas apartadas.
3. La capacitación efectuada a los entes territoriales, responde a los objetivos establecidos por el gobierno central, tendiente a mejorar la calidad de vida de los pobladores de las zonas que no disponen de interconexión energética.
4. La información obtenida de los análisis realizados sobre fuentes convencionales y no convencionales de energía permite la toma de decisiones por parte del Ministerio de Minas y Energía y la formulación de estrategias de desarrollo para las zonas no interconectadas.
5. Los resultados de los estudios técnicos, económicos y financieros, proporcionan pautas a los entes territoriales sobre la conveniencia de los energéticos que se deben utilizar en cada región.

**SUBDIRECCIÓN DE ENERGÍA**

**2. GRUPO DE DEMANDA**

1. Las proyecciones de demanda obtenidas toman en cuenta el comportamiento para el país proyectado por los organismos estatales y la perspectiva de los diferentes agentes involucrados.
2. La proyección de demanda responden al uso óptimo de las herramientas con que cuenta la UPME y al conocimiento especializado de su personal.
3. Las proyecciones de demanda energética presentadas predicen los requerimientos de infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades de la población.
4. El seguimiento a la demanda está de acuerdo con las políticas establecidas por la Unidad en esta materia.

**3. SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**

1. Los diferentes módulos que conforman el sistema de información minero energético colombiano, SIMEC están actualizados cubriendo las necesidades de información que los agentes del sector minero energético requieren en el proceso de toma de decisiones.
2. Los proyectos o estudios realizados en materia de información Minera y Energética son analizados y publicados para dar a conocer a los agentes de los sectores de minas y energía
3. La matriz energética nacional realizada y publicada por la Subdirección, es una



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403

15 SET 2005

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

herramienta para la toma de decisiones en política y usos de los energéticos mas eficientes

4. Las publicaciones realizadas facilitan el conocimiento de los sectores de minas y energía.
5. Los comités de información son un mecanismo para eliminar la duplicidad y la asimetría de la información disponible en los sectores de minas y energía.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

**SUBDIRECCIÓN DE ENERGÍA**

**1. GRUPO DE COBERTURA**

1. Básico sobre obras eléctricas y gas natural.
2. Básico detallado del mercado de bienes y servicios para la construcción de obras eléctricas y gas natural;
3. Presupuestos en proyectos eléctricos y gas natural;
4. Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión.
5. Normatividad que rige el manejo del Fondo FAZNI; Fondo FAER, Fondo PRONE, Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas y Fondo Nacional de regalías.
6. Básico del sector energético colombiano.
7. Leyes 141, 142 y 143 de 1994, Ley 401 de 1997 y decretos reglamentarios.

**SUBDIRECCIÓN DE ENERGÍA**

**2. GRUPO DE DEMANDA**

1. Básico en el manejo de herramientas de corte analítico para el modelamiento de la demanda de energía como el LEAP, ENPEP, MESSAGE.
2. Programas econométricos tales como el Forecast Pro, Eviews, SCA.
3. Básico en el manejo de herramientas para modelamiento por simulación de electricidad y gas natural.
4. Básico en tecnologías de suministro energético, tanto convencional como no convencional.
5. Básico de macro y microeconomía.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
15 SET 2005

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

- 6. Metodologías para estimación de precios de los energéticos
- 7. Básico sobre las cadenas de suministro de combustibles derivados del petróleo, gas natural y electricidad.

**3. SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN**

- 1. Metadatos, extracción, transformación y cague de información ETL, para el SIMEC.
- 2. Metodología elaboración de balances energéticos
- 3. Economía energética ambiental
- 4. Regulación energética
- 5. Básico del sector energético colombiano.
- 6. Leyes 141, 142 y 143 de 1993.

**VI REQUISITOS**

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE ENERGÍA</b></p> <p>Título Universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Economía o Física.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	<p>Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada</p> <p>Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en las normas legales vigentes</p>
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN</b></p> <p>Título Universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas.</p> <p>Título de formación avanzada o de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada</p> <p>Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en las normas legales vigentes</p>



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403 -  
15 SET 2005

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

I. IDENTIFICACION DEL CARGO	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Profesional Especializado (Secretaría General)
Código	3010
Grado:	23
Numero de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde sea ubicado el cargo
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Analizar, discutir, valorar, revisar, redactar, evaluar y proponer soluciones dentro del proceso contractual para que la adquisición de bienes y servicios apunten al cumplimiento de los objetivos institucionales.	
III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar el proceso de las investigaciones administrativas disciplinarias requeridas de conformidad con el Régimen Único Disciplinario.</li> <li>2. Construir y apoyar en la elaboración y ejecución del plan de contratación en coordinación con Secretaría General.</li> <li>3. Ilustrar a las dependencias de la entidad en la elaboración de los términos de referencia o pliegos de condiciones que se requieran.</li> <li>4. Preparar a las dependencias de la Unidad en el adecuado cumplimiento de las normas legales sobre control disciplinario y sobre contratación.</li> <li>5. Elaborar, estudiar, tramitar, conceptuar y evaluar sobre los procedimientos aplicados en el proceso precontractual y contractual que deba celebrar la Unidad y que sean sometidos a su consideración, como también todo lo relacionado con la liquidación de los contratos o convenios.</li> <li>6. Notificar a los interesados los actos administrativos que profiera la Unidad.</li> <li>7. Resolver las consultas jurídicas y derechos de petición formulados por los organismos públicos y privados y por los particulares en materia contractual y disciplinaria.</li> <li>8. Rendir información a los diferentes organismos en relación con la información contractual y mantener actualizada la base de datos.</li> <li>9. Participar en las investigaciones y estudios jurídicos que le encomiende el superior inmediato.</li> </ol>	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403

( 15 SEI 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del cargo.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Las compras de bienes y servicios deben sujetarse a las normas constitucionales, legales y reglamentarias en materia de contratación.
2. Las compras de bienes y servicios deben responder a las necesidades misionales, institucionales y políticas generales del estado.
3. Las investigaciones disciplinarias responden a la aplicación de las normas que regulan la materia.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Normas de contratación pública y privada.
2. Régimen de derecho administrativo.
3. Régimen de derecho disciplinario.
4. Manejo de herramientas informáticas.
5. Normas internas de contratación.
6. Régimen de Procedimiento en Convocatorias de proyectos de Plan de Expansión.

**VI REQUISITOS**

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título Universitario en Derecho.	Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada
Título de formación avanzada o de postgrado relacionado con las funciones del cargo.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en las normas legales vigentes
Matrícula o Tarjeta Profesional.	

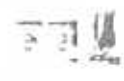




Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No 0403  
( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Profesional Especializado
Código	3010
Grado:	20
Numero de Cargos:	Siete (7)
Dependencia:	Donde sea ubicado el cargo
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Participar y apoyar en la realización de estudios e investigaciones para obtener información estratégica de los sectores de minas y energía, orientada al desarrollo integral de los mismos.	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<b>SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA</b> <b>1. GRUPO ELECTRICIDAD GENERACIÓN</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar y apoyar la aplicación de metodologías, para la formulación, seguimiento y evaluación de programas y proyectos que debe desarrollar la Unidad en cumplimiento de sus funciones;</li> <li>2. Realizar análisis minero - energéticos a largo plazo y hacer seguimiento al plan de expansión de generación;</li> <li>3. Desarrollar y apoyar la aplicación de modelos, metodologías y procedimientos requeridos para planear y evaluar la oferta y demanda de recursos minero - energéticos del país;</li> <li>4. Desarrollar estudios y actividades relacionadas con la evaluación técnica, social, financiera, económica y ambiental de los proyectos específicos de generación que le corresponde adelantar a la Unidad o que sean sometidos a su consideración, y establecer sistemas de control para la ejecución de los mismos;</li> <li>5. Estudiar efectos de contingencias y de carácter energético que puedan tener consecuencias sobre la operación del sistema eléctrico nacional;</li> <li>6. Conceptuar y aportar elementos de juicio en la discusión de los planes, programas y proyectos con el fin actualizar el catálogo de proyectos de generación y efectuar el registro de proyectos cuando sea solicitado;</li> <li>7. Realizar y adelantar estudios y análisis sobre generación de electricidad del sistema interconectado nacional;</li> </ol>	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

8. Participar en la formulación de respuesta a los requerimientos de información que los diversos organismos del gobierno y agentes en general inquieran a la institución;
9. Asistir en representación de la Unidad de Planeación Minero Energética a reuniones y comités del sector, cuando sea convocado o delegado;
10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA**  
**2. GRUPO URE**

1. Participar en el diseño de lineamientos específicos para la implementación y seguimiento del Programa de Uso Racional y Eficiente de Energía y demás Formas de Energía Convencionales – PROURE -;
2. Promover programas y proyectos sobre uso racional y eficiente de la energía y fuentes convencionales de energía, con el fin de implantar la cultura del URE en los ciudadanos;
3. Estudiar, recomendar, hacer seguimiento y coordinar con las entidades competentes el otorgamiento de incentivos relacionados con el uso racional y eficiente de la energía y fuentes convencionales de energía;
4. Estudiar y evaluar periódicamente las situaciones estructurales y coyunturales relacionadas con el uso racional y eficiente de la energía y fuentes convencionales de energía;
5. Desarrollar estudios y promover modelos y fuentes de financiación para la gestión y ejecución del PROURE y demás proyectos de URE;
6. Apoyar en la recopilación y análisis de información relacionada con el URE;
7. Asistir en representación de la Unidad de Planeación Minero Energética a reuniones y comités del sector, cuando sea convocado o delegado;
8. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA**  
**3. GRUPO URE Y FUENTES NO CONVENCIONALES**

1. Estudiar, evaluar y dar conceptos de viabilidad sobre la conveniencia económica y social sobre usos de los energéticos alternos y no convencionales;
2. Participar en la formulación de inventarios de fuentes alternas y no convencionales de



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403 - 2005  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

energía para ser tomados como referencia para la formulación y estructuración de planes programas y proyectos a consideración del CAFAZNI.

3. Apoyar en la recopilación y análisis de información relacionada con las energías alternativas, para la actualización del SIMEC;
4. Estudiar y evaluar periódicamente las situaciones estructurales y coyunturales relacionadas con el uso de las fuentes alternas y no convencionales de energía.
5. Desarrollar estudios para la promoción, gestión y desarrollo de las energías no convencionales, de conformidad con los lineamientos establecidos en el PROURE
6. Asistir en representación de la Unidad de Planeación Minero Energética a reuniones y comités del sector, cuando sea convocado o delegado;
7. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA**  
**4. GRUPO DE HIDROCARBUROS**

1. Desarrollar actividades relacionadas con la evaluación socioeconómica de los proyectos relacionados con requerimientos de perforación de pozos petroleros, proponer y elaborar modelos y efectuar análisis sobre precios y oferta y gas natural y GLP;
2. Analizar, evaluar económica y financieramente y viabilizar programas y proyectos relacionados con el área de hidrocarburos;
3. Hacer seguimiento al mercado internacional de GLP y hacer recomendaciones sobre el mercado nacional para su óptimo desempeño;
4. Elaborar la cadena del GLP,
5. Elaborar actos administrativos mediante los cuales la UPME cumple con las funciones asignadas para el ordenado desarrollo de la industria del gas natural y GLP;
6. Realizar estudios y análisis tendientes a determinar el potencial para suministro de gas natural por regiones, fuentes y usos, como estrategia para mejorar la matriz de consumo de energía en el país;
7. Hacer seguimiento al plan de masificación de gas natural;
8. Asesorar en materia de planeación sectorial al Ministerio de Minas y Energía realizando estudios económicos y apoyar con información de mercados de gas combustible a los agentes;



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

9. Absolver consultas, prestar asistencia técnica y emitir conceptos en materia de gas combustible;
10. Determinar miembros participantes del CNO de gas natural;
11. Proponer y adelantar todas las acciones tendientes a desarrollar estudios en el área de gas combustible para la formulación y seguimiento de programas y proyectos que debe desarrollar la Unidad en cumplimiento de sus funciones;
12. Preparar y presentar los informes que le sean encomendados;
13. Asistir en representación de la Unidad de Planeación Minero Energética a reuniones y comités del sector, cuando sea convocado o delegado;
14. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA**  
**5. GRUPO DE DEMANDA Y MEDIO AMBIENTE**

1. Desarrollar actividades relacionadas con la evaluación técnica, social, y ambiental de los proyectos y estudios le corresponde adelantar a la Unidad o que sean sometidos a su consideración, y establecer metodologías para implantar la componente ambiental en el planeamiento energético;
2. Realizar estudios y análisis sobre la demanda final de productos minero - energéticos y su incidencia sobre el medio ambiente;
3. Realizar estudios y análisis sobre la producción de recursos minero - energéticos y su incidencia sobre el medio ambiente
4. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre los asuntos ambientales multilaterales en los cuales interviene Colombia y recomendar las acciones que la Unidad debe emprender para coadyuvar en la preservación del medio ambiente;
5. Absolver consultas sobre los impactos ambientales ocasionados por la utilización de la energía y participar en la formulación estudios tendientes a mitigarlos.
6. Preparar y presentar los informes que le sean encomendados;
7. Asistir en representación de la Unidad de Planeación Minero Energética a reuniones y comités del sector, cuando sea convocado o delegado;
8. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No 0403  
( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

**SUBDIRECCION DE INFORMACIÓN MINERO- ENERGETICA**  
**6. AREA DE INFORMÁTICA**

1. Analizar, conceptuar y evaluar los proyectos de sistematización que requieren las diferentes dependencias a efectos de colaborar en su implementación.
2. Realizar la administración de las bases de datos (Bodegas de datos).
3. Definir los roles y perfiles de usuarios y niveles de seguridad para la BD.
4. Estudiar, evaluar y conceptuar acerca de los programas de sistematización implantados en la entidad con miras a hacerlos ágiles y confiables.
5. Presentar propuestas, en coordinación con la Oficina de Control Interno, sobre la organización, desarrollo administrativo, simplificación, agilización, supresión y modernización de trámites y procedimientos, desconcentración de funciones y demás asuntos relacionados con la gestión y métodos de trabajo para el sector.
6. Presentar propuestas, en coordinación con la Oficina de Control Interno, sobre la organización, desarrollo administrativo, simplificación, agilización, supresión y modernización de trámites y procedimientos, desconcentración de funciones y demás asuntos relacionados con la gestión y métodos de trabajo para el sector.
7. Analizar, proyectar y recomendar soluciones alternativas de soporte lógico, software y físico (hardware) creando para ello las metodologías informáticas más conducentes.
8. Mantener un control sobre los programas de soporte lógico que adquiera la Unidad a fin de evitar su indebida utilización por parte de los usuarios.
9. Colaborar en el diseño e implementación de sistemas de evaluación y gestión gerencial que permitan racionalizar y optimizar los recursos asignados a la Unidad.
10. Colaborar y coordinar con las entidades vinculadas al Ministerio de Minas en programas que pudieran facilitar una racionalización de la información en beneficio mutuo de estas entidades y la Unidad.
11. Asistir al jefe en todo lo referente a la elaboración y ejecución de planes y programas técnicos y administrativos relacionados con el área de sistemas.
12. Analizar y colaborar en la pronta solución de fallas del hardware y software reportadas por los usuarios.
13. Asesorar a la UPME y acompañar en los diferentes Comités Técnicos de Sistemas donde deba estar presente la Unidad.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SEI 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

14. Garantizar que el software aplicativo como la información estén debidamente respaldadas (Backup-Restore), antes y después de un mantenimiento.
15. Garantizar esquemas de captura de datos entre las entidades y el SIMEC.
16. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo

**SUBDIRECCION DE INFORMACIÓN MINERO- ENERGETICA**  
**7. AREA ENLACE MINERO**

1. Participar en las labores de recopilación, procesamiento, organización, crítica y divulgación de la información sobre las actividades del sector Minero
2. Proponer los procedimientos para el suministro de la información Minero requerida para elaborar el balance minero y las memorias institucionales del mismo sector;
3. Realizar, calcular y analizar periódicamente los indicadores de minería; Participar en el diseño y seguimiento de los planes, programas, proyectos o actividades técnicas de la Unidad relacionadas con el planeamiento energético, actualizar catálogo y efectuar registro de proyectos, con miras a optimizar la utilización de los recursos disponibles;
4. Implantar los instrumentos necesarios para actualizar la información para el sistema de información minero
5. Participar a reuniones internas y externas relacionadas con el sector Minero, cuando así lo disponga el Jefe Inmediato;
6. Desarrollar informes que detallen los resultados, dificultades y propuestas del trabajo realizado;
7. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA**  
**1. GRUPO ELECTRICIDAD GENERACIÓN**

1. Los análisis realizados contribuyen para la formulación del plan de expansión de generación permitiendo establecer los requerimientos de infraestructura de generación de electricidad.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

2. Los estudios relacionadas con la evaluación técnica, social, financiera, económica y ambiental de los proyectos de generación soportan la toma de decisiones sobre inversiones de infraestructura del sector
3. El catálogo de proyecto se encuentra debidamente actualizado y a disposición de los agentes públicos y privados interesados en el desarrollo del sector eléctrico colombiano;
4. Los diferentes análisis del sistema eléctrico así como los análisis de la simulación de la operación permiten tomar decisiones de políticas para el desarrollo de las interconexiones internacionales.

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA**  
**2. GRUPO URE**

1. Los planes programas y proyectos relacionados con el uso racional y eficiente de la energía son concordantes con las políticas sobre diversificación de la canasta energética definidas en el PEN, contribuyendo con la asignación eficiente de los recursos de la Nación.
2. La promoción y divulgación de los proyectos logran que los usuarios comiencen el proceso de la incorporación de la cultura del URE y de la Eficiencia Energética en su modo de vida.
3. Los análisis y evaluaciones relacionados con el URE facilitan la toma de decisiones y el ajuste de la política para que el Uso Racional de la Energía sea transversal en toda la política energética.
4. Los estudios realizados sobre fuentes de financiación y los diseños de líneas de crédito e incentivos económicos están disponibles para que usuarios potenciales puedan utilizarlas.

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA**  
**3. GRUPO URE Y FUENTES NO CONVENCIONALES**

1. Los planes, programas, y proyectos realizados sobre el uso de las fuentes alternas y no convencionales de energía son concordantes con las políticas sobre diversificación de la canasta energética definidas en el PEN, contribuyendo con la asignación eficiente de los recursos de la Nación.
2. La información recopilada, analizada y conceptuada sobre las fuentes alternas y no convencionales de energía cumple con los requerimientos o funciones del planeamiento que realiza la UPME en el tema.
3. Los análisis y evaluaciones realizados sobre las fuentes alternas y no convencionales facilitan la toma de decisiones y el ajuste de la política energética sostenible.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

4. Los estudios realizados sobre fuentes de financiación y los diseños de líneas de crédito e incentivos económicos están disponibles para que usuarios potenciales puedan utilizarlas.

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA**  
**4. GRUPO DE HIDROCARBUROS**

1. La cadena del gas licuado del petróleo presentada responde a las necesidades de los usuarios internos y externos de conocer el sector de GLP, para ilustrarse del estado presente y a futuro y de las estrategias propuestas por el gobierno para un uso adecuado del recurso.
2. Las proyecciones de precios del GLP realizadas están de acuerdo con políticas y normas establecidas en materia de política de precios, permitiendo a las empresas, usuarios, y demás interesados planeación de sus presupuestos.
3. La elaboración de actos administrativos responden a las directrices definidas por las normas legales y permiten un normal y ordenado desarrollo de la industria del gas combustible.
4. Los resultados del seguimiento del plan de masificación del gas, plantean estrategias de orden regulatorio y técnico para incrementar el uso de este energético.

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA**  
**5. GRUPO DE DEMANDA Y MEDIO AMBIENTE**

1. Los estudios y evaluaciones adelantados por la Unidad, contemplan los impactos ambientales de manera que se facilita la incorporación de la componente ambiental en la formulación de Planes y el diseño de las políticas en materia energética.
2. Los estudios y proyectos realizados por la Unidad son congruentes con las políticas y las normas emitidas por las autoridades ambientales.
3. Las proyectos y diseños de política realizados en la Unidad son tenidos en cuenta por las autoridades ambientales nacionales cuando Colombia participa en foros y reuniones internacionales relativos al medio ambiente;

**SUBDIRECCION DE INFORMACIÓN MINERO- ENERGETICA**  
**6. AREA DE INFORMÁTICA**

1. Los procedimientos realizados para la actualización del Sistema de Información minero energético colombiano SIMEC en el módulo SIMCO, permiten a los agentes del sector contar con la información oficial de manera oportuna.
2. Los indicadores sectoriales están disponibles y validados oportunamente para la elaboración de las publicaciones que elabora la Unidad.



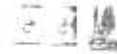


Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403

( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

3. Los requerimientos de información de los agentes y ciudadanos son atendidos con oportunidad y con calidad.
4. Los comités de información minera son un mecanismo para eliminar la duplicidad y la asimetría de la información disponible en los sectores de minas y energía.
5. El sistema de información gerencial permite conocer la evolución de los indicadores estratégicos, de gestión, de control interno, administrativos y financieros de las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Minas y Energía.

**SUBDIRECCION DE INFORMACIÓN MINERO- ENERGETICA**  
**7. AREA ENLACE MINERO**

1. Los procedimientos realizados para la actualización del Sistema de Información minero energético colombiano SIMEC en el módulo SIMCO, permiten a los agentes del sector contar con la información oficial de manera oportuna.
2. Los indicadores sectoriales están disponibles y validados oportunamente para la elaboración de las publicaciones que elabora la Unidad.
3. Los requerimientos de información de los agentes y ciudadanos son atendidos con oportunidad y con calidad.
4. Los comités de información minera son un mecanismo para eliminar la duplicidad y la asimetría de la información disponible en los sectores de minas y energía.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA**  
**1. GRUPO ELECTRICIDAD GENERACIÓN**

1. Regulación energética
2. Planeamiento energético integral
3. Planeamiento de la generación de electricidad
4. Modelos de simulación de la operación del sector eléctrico
5. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional.

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA**  
**2. GRUPO URE**

1. Normatividad técnica sobre URE y Fuentes Alternas.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403

( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

2. Planeamiento energético integral.
3. Básicos de equipos de uso final y equipos energéticos.
4. Ley 697 de 2001
5. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA**  
**3. GRUPO URE Y FUENTES NO CONVENCIONALES**

1. Básicos técnicos y científicos sobre evaluación de los recursos y tecnologías de fuentes alternas y no convencionales de energía
2. Ley 697 de 2001 y sus decretos reglamentarios.
3. Normatividad técnica.
4. Planeamiento energético integral.
5. Básicos en sistemas de información geográficos.
6. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA**  
**4. GRUPO DE HIDROCARBUROS**

1. Ley de servicios públicos, sus modificaciones y demás normativa complementaria que enmarca el desarrollo de los negocios del sector de gas combustible.
2. Dominio básico de la regulación y reglamentación aplicable a los sectores de gas natural y GLP,
3. Básico y detallado de la cadena comercial gas combustible.
4. Básico sobre diseño, construcción y operación de redes de distribución domiciliarias de gas combustible.
5. Básico relacionado con la construcción, diseño y operación así como de la evaluación técnica de plantas de almacenamiento, y envasado de GLP, estaciones de distrito, gasoductos, y demás componentes de la red transporte y comercialización de gas natural.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA  
5. GRUPO DE DEMANDA Y MEDIO AMBIENTE**

1. Básico técnicos y científicos sobre energía y medio ambiente
2. Normatividad ambiental.
3. Planeamiento energético integral.
4. Básicos en equipos de uso final de la energía y su relación con el medio ambiente.
5. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional

**SUBDIRECCION DE INFORMACIÓN MINERO- ENERGETICA  
6. AREA DE INFORMÁTICA**

1. Metadatos, extracción, transformación y cague de información ETL, para el SIMEC.
2. Conocimiento del sector Minero colombiano

**SUBDIRECCION DE INFORMACIÓN MINERO- ENERGETICA  
7. AREA ENLACE MINERO**

1. Metadatos, extracción, transformación y cague de información ETL, para el SIMEC.
2. Básico del sector Minero colombiano
3. Herramientas Estadísticas
4. Leyes 141 de 1994, Ley 685 de 2001 Código de Minas.

**VI REQUISITOS**

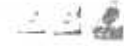
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE ENERGÍA</b></p> <p>Título Universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Administración de Empresa, Economía y Física.</p>	<p>Veintidós (22) meses de experiencia relacionada</p>



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<p>Título de postgrado en la modalidad de especialización</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en las normas legales vigentes.</p>
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN.</b></p>	
<p><b>AREA INFORMATICA:</b></p>	
<p>Título Universitario en Ingeniería de Sistemas o afines</p>	<p>Veintidós (22) meses de experiencia relacionada</p>
<p>Título de formación avanzada o postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en las normas legales vigentes</p>
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN.</b></p>	
<p><b>AREA ENLACE MINERO:</b></p>	
<p>Título Universitario en Ingeniería de Minas y Metalurgia, Minas, Ingeniero geólogo, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial.</p>	<p>Veintidós (22) meses de experiencia relacionada</p>
<p>Título de formación avanzada o postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en las normas legales vigentes</p>
<p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

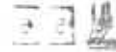
<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Profesional Especializado (Secretaría General)
Código	3010
Grado: :	20
Numero de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde sea ubicado el cargo
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Preparar, analizar, organizar, informar, controlar y evaluar el proceso presupuestal para el cumplimiento eficiente y eficaz de los planes y programas de la entidad.	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar y ejecutar los planes, programas y proyectos y actividades del área financiera de conformidad con las normas y procedimientos vigentes;</li> <li>2. Atender y resolver las consultas formuladas por las dependencias o el público, relacionadas con el área financiera de la Unidad;</li> <li>3. Preparar, revisar, controlar, evaluar y actualizar el presupuesto anual del organismo;</li> <li>4. Supervisar la ejecución presupuestal de la Unidad e iniciar oportunamente las gestiones requeridas ante las autoridades competentes en los casos de traslados, adiciones, modificaciones o ajustes presupuestales</li> <li>5. Realizar los trámites que se originen del contrato de fiducia para confrontar los informes presentados por la entidad fiduciaria con la información de la Unidad;</li> <li>6. Preparar y expedir las certificaciones de disponibilidad presupuestal previa la celebración de contratos, órdenes de compra, servicio, trabajo y llevar un control detallado de las mismas;</li> <li>7. Adelantar labores de coordinación con las entidades gubernamentales competentes, de control, y la entidad fiduciaria, para el desarrollo de las actividades del área financiera.</li> <li>8. Analizar los trámites y requisitos previos a los desembolsos y elaborar las órdenes de pago por concepto de contratos, órdenes de compra, servicio, trabajo, y llevar un control de los pagos efectuados por rubros.</li> <li>9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel,</li> </ol>	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

la naturaleza y el área del desempeño del cargo.	
<b>IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los planes y programas en materia presupuestal están de acuerdo con las políticas institucionales y con las normas en materia presupuestal.</li> <li>2. La información oportuna y confiable garantiza el desarrollo de los planes y programas propuestos por la entidad para el cumplimiento de sus objetivos.</li> <li>3. La gestión presupuestal contribuye a la eficaz toma de decisiones para la aplicación eficiente de los recursos.</li> <li>4. Las operaciones que se originen del contrato de fiducia corresponden a las políticas institucionales para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados por la Unidad</li> <li>5. Los informes presupuestales a los organismos competentes reflejan la situación financiera y la razonabilidad de los principios que rigen el manejo presupuestal.</li> </ol>	
<b>V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Régimen presupuestal Público</li> <li>2. Normas sobre empleado oficial</li> <li>3. Bases mínimas de impuestos</li> <li>4. Normas internas sobre contratación.</li> <li>5. Conceptos mínimos sobre seguridad social</li> </ol>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manejo de herramientas informáticas</li> </ol>	
<b>VI REQUISITOS</b>	
<b>ESTUDIOS</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<b>ÁREA FINANCIERA</b>	
<p>Título Universitario en Economía, Contaduría Pública, Administración Pública, Administración de Empresas, Administración y Finanzas, Administración Financiera.</p> <p>Título de formación avanzada o postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes.</p>



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 0403

15 SET 2005

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

I. IDENTIFICACION DEL CARGO	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Profesional Especializado
Código	3010
Grado :	20
Numero de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección General
Jefe Inmediato:	Director General
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
<p>Analizar, valorar, preparar, recopilar, revisar y proyectar conceptos a consultas, derechos de petición y recursos, sobre asuntos jurídicos en materia minero energética sometidos a consideración por las dependencias de la Unidad y los particulares y ejercer la representación judicial o extrajudicial para el cumplimiento de los objetivos institucionales.</p>	
III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Preparar y presentar conceptos verbales y escritos sobre los temas jurídicos referentes a temas minero – energéticos que le han sido delegados por el Ministerio a la Unidad.</li> <li>2. Elaborar el cuerpo jurídico de los actos administrativos relacionados con asuntos minero – energéticos.</li> <li>3. Realizar estudios y análisis jurídicos en materia minero - energéticos a largo plazo y hacer seguimiento de los mismos;</li> <li>4. Apoyar a la Dirección General en todos los asuntos que las diferentes subdirecciones le sometan a su consideración.</li> <li>5. Apoyar en materia jurídica al Jefe Jurídico o quien haga sus veces en todos los asuntos que la Dirección General someta a su consideración.</li> <li>6. Apoyar en la preparación de conceptos a las consultas, derechos de petición y recursos que en materia minero energética sean sometidas a consideración de la Unidad.</li> <li>7. Ejercer la delegación en relación con la representación legal de la entidad y el apoderamiento judicial y extrajudicial en los procesos que se instauren en su contra o que ésta promueva.</li> <li>8. Desarrollar actividades relacionadas con la recopilación, crítica, procesamiento, organización y divulgación de la información jurídica sobre el sector minero-energético.</li> </ol>	

*Handwritten signature*



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403 - 2005  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

9. Apoyar a la Oficina Asesora de Control Interno, en la recolección de información, práctica de visitas de Auditoria a las diferentes dependencias, preparación de informes a los organismos que así lo requieran, evaluación del Sistema de Control Interno.
10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Los conceptos proyectados responden a las políticas institucionales y la normatividad legal vigente.
2. La realización de estudios y análisis jurídico en materia minero – energéticos responden a las necesidades institucionales.
3. La representación judicial y extrajudicial responde a las necesidades institucionales.
4. La recopilación y actualización de las normas inherentes a la Unidad categorizan y explican la memoria jurídica institucional.
5. El apoyo jurídico a la Oficina Asesora de control interno responden a las necesidades institucionales.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Normatividad de derecho administrativo.
2. Normatividad de derecho minero energético
3. Normatividad contractual pública y privada
4. Normas básicas sobre el Sistema de Control Interno
5. Manejo de herramientas informáticas

**VI REQUISITOS**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Universitario en Derecho.	Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de formación avanzada o de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en las normas legales vigentes
Matrícula o Tarjeta Profesional.	





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Profesional Especializado (Secretaría General)
Código	3010
Grado: :	19
Numero de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde sea ubicado el cargo
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Apoyar a la Secretaría General en la gestión de los asuntos de administración de personal, financieros, presupuestales, compras y suministros, almacén e inventarios, servicios administrativos, atención al cliente, para el cumplimiento eficiente y eficaz de los planes y programas de la entidad.	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar con el área de talento humano el manejo de las labores relacionadas con las situaciones administrativas del personal;</li> <li>2. Coordinar las actividades requeridas para la preparación y realización del programa de Bienestar Social y Capacitación para los funcionarios de la Unidad;</li> <li>3. Adelantar las acciones relacionadas con la convocatoria de Concursos para la provisión de los empleos de carrera administrativa, evaluaciones del desempeño e inscripción en el escalafón, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia;</li> <li>4. Realizar estudios y análisis tendientes a determinar el grado de gestión de la Secretaría General en los asuntos sobre la administración del talento humano, financieros, compras y suministros, almacén e inventarios, servicios administrativos y proponer acciones que contribuyan a la eficiencia en el manejo de los mismos;</li> <li>5. Preparar los estudios y documentos, cuando las necesidades así lo requieran, sobre diagnóstico organizacional, organización y estructuras, elaboración y trámite para la aprobación de la planta de personal, y adopción, modificación, adición o actualización del manual específico de funciones y requisitos;</li> <li>6. Apoyar a la Secretaría General en el manejo de los asuntos relacionados con la Oficina de atención al Cliente.</li> <li>7. Representar a la Unidad de Planeación Minero Energética en reuniones, comités del sector cuando sea convocado o delegado;</li> </ol>	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

8. Presentar al superior inmediato cuando así lo requiera, informes que detallen los resultados, dificultades y propuestas del trabajo realizado;
9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del cargo.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Los planes y programas en materia presupuestal se controlarán y evaluarán de acuerdo con las políticas institucionales y con la distribución de los recursos presupuestales.
2. Los contactos con organismos gubernamentales permitirán activar canales de comunicación para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos.
3. La información oportuna y confiable garantiza el desarrollo de los planes y programas propuestos por la entidad para el cumplimiento de sus objetivos.
4. La operaciones del Comité de Fiducia se realizan de acuerdo con las obligaciones recíprocas derivadas del contrato respectivo para el logro de los objetivos institucionales.
5. Los informes a los organismos competentes reflejan la situación general de la entidad de acuerdo con las políticas, planes y programas definidos y determinados por la entidad.
6. Los resultados de los estudios técnicos, económicos y financieros, realizados proporcionan pautas a los entes gubernamentales para la asignación de recursos y aprobación de los planes y programas sometidos a su consideración.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Normatividad Régimen presupuestal
2. Normas sobre administración de personal.
3. Normas sobre seguridad social.
4. Régimen de contratación pública y privada.
5. Organización de la administración pública (Ley 489)
6. Ley 909 de 2004



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

VI REQUISITOS	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título Universitario en Economía, Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada
Título de formación avanzada o de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403

31 SET 2005

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Profesional Especializado
Código	3010
Grado: :	19
Numero de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde sea ubicado el cargo
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Proyectar y realizar estudios e investigaciones para promover el desarrollo de los objetivos y las metas establecidas por la institución para el crecimiento del sector energético y de la entidad misma.	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<b>SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA GRUPO DE HIDROCARBUROS</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en el seguimiento al plan de masificación del gas natural para uso domiciliario, comercial, industrial y vehicular por regiones;</li> <li>2. Participar en el diseño y elaboración del Plan de Expansión del sistema de transporte de gas natural;</li> <li>3. Conceptuar sobre los proyectos o estudios que en materia energética sean puestos a su consideración y sustentar las recomendaciones pertinentes;</li> <li>4. Participar en la elaboración del documento de la cadena del gas natural;</li> <li>5. Proponer y realizar estudios para la Implementación del Software de de gases y líquidos como herramienta de análisis en la Unidad;</li> <li>6. Participar en los estudios y análisis realizados por la Unidad para el establecimiento de proyecciones de precios de los energéticos;</li> <li>7. Apoyar las labores de promoción para la investigación y desarrollo tecnológicos en materia energética;</li> <li>8. Preparar y presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del cargo;</li> <li>9. Representar a la Unidad de Planeación Minero Energética en reuniones, comités del sector cuando sea convocado o delegado;</li> <li>10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</li> </ol>	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 0403  
15 SET 2003



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. La planeación de proyectos de infraestructura de gas natural realizados en la Unidad permiten aumentar la cobertura del servicio y aprovechar eficientemente el uso de este recurso energético.
2. La información obtenida de los análisis realizados sobre las diferentes etapas de la cadena del gas natural (Exploración, Producción, Transporte, Distribución y Comercialización) facilitan el proceso de toma de decisiones por parte de los agentes del sector del gas natural en Colombia
3. Los estudios y análisis presentados por la entidad en el documento sobre la cadena del gas natural, permiten formular estrategias y desarrollar políticas para continuar con el desarrollo del gas natural en el país.
4. Los resultados de los estudios técnicos, económicos y financieros, realizados proporcionan pautas a los entes gubernamentales para la expansión del sistema de gas natural incluyendo interconexiones internacionales.
4. Los análisis realizados mediante simulaciones del sistema de transporte establecen los requerimientos para atender la demanda en casos críticos.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Básico en sistemas de gas natural.
2. Básico del mercado de gas natural en todos los eslabones de la cadena
3. Manejo de herramientas para la simulación de gasoductos
4. Básico del sector energético colombiano.
5. Normatividad y reglamentación del gas natural

**VI REQUISITOS**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería Civil, Química o Física.	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )

332

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Profesional Especializado
Código	3010
Grado: :	18
Numero de Cargos:	Cuatro (4)
Dependencia:	Donde sea ubicado el cargo
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Participar en la formulación, organización y ejecución de planes, programas, proyectos y procedimientos institucionales en sus áreas de competencia.	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<b>SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA</b> <b>1. GRUPO COBERTURA</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en la elaboración del plan de expansión de la cobertura del servicio público de energía eléctrica;</li> <li>2. Realizar la delegación asignada por el Ministerio de Minas y energía de emitir conceptos mediante una evaluación técnica y financiera de los proyectos que soliciten recursos del Fondo Nacional de Regalías y del FAEP de electricidad;</li> <li>3. Emitir concepto sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos a ser financiados por el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas no Interconectadas FAZNI, Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas FAER y del programa de normalización de redes PRONE;</li> <li>4. Realizar la evaluación técnica y financiera de proyectos que solicitan recursos del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas;</li> <li>5. Registrar los proyectos del FNR, FAEP, FAER y FAZNI en el BPIN y actualizar la base de datos de los proyectos BPIN;</li> <li>6. Participar en la evaluación y análisis de estudios de fuentes no convencionales de energía en Zonas Interconectadas;</li> <li>7. Colaborar en la atención de los programas y proyectos de apoyo institucional que requiera o provengan del Ministerio de Minas y Energía o sus entidades adscritas;</li> <li>8. Asistir y participar en representación de la unidad a reuniones, Consejos, Juntas o Comités de carácter oficial relacionados con el sector energético, cuando sea convocado o delegado por autoridad competente;</li> <li>9. Analizar, proyectar y recomendar las acciones que deban adoptarse con las demás</li> </ol>	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403

( 15 SET 2005 )

0403

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

entidades del orden nacional para el desarrollo energético integral de las zonas rurales incluyendo las no interconectadas;

10. Adelantar jornadas de capacitación a los entes territoriales sobre la metodología utilizada para acceder a recursos de cofinanciación provenientes de los fondos;
11. Preparar y presentar los informes que le sean encomendados;
12. Asistir en representación de la Unidad de Planeación Minero Energética a reuniones y comités del sector, cuando sea convocado o delegado;
13. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. El plan indicativo de cobertura desarrollado permite estimar las necesidades de recursos financieros que el gobierno requiere para cumplir con sus propuestas de metas de cobertura de acuerdo con lo establecido con la ley 143 de 1994.
2. La viabilización de proyectos de infraestructura en materia de electricidad y gas natural, permiten aumento de la cobertura de dichos servicios y por tanto solucionan necesidades básicas de los ciudadanos que residen en zonas apartadas.
3. La capacitación efectuada a los entes territoriales, responde a los objetivos establecidos por el gobierno central y trasmite el conocimiento básico de la normatividad de los sectores energéticos con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los pobladores de las zonas que no dispongan de servicio energético.
4. La información obtenida de los análisis realizados sobre fuentes convencionales y no convencionales de energía permite la toma de decisiones por parte del Ministerio de Minas y Energía y la formulación de estrategias de desarrollo para las zonas rurales.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Básico detallado del mercado de bienes y servicios para la construcción de obras eléctricas y gas natural
2. Manejo de presupuestos en proyectos eléctricos y gas natural
3. Experiencia en evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión.
4. Manejo de manuales metodológicos de presentación de proyectos de inversión pública establecidos de acuerdo a la reglamentación vigente.
5. Normatividad que rige el manejo del Fondo de apoyo financiero para la energización de las zonas no interconectadas; Fondo de apoyo financiero para electrificación rural en el SIN, Programa de normalización de redes eléctricas, Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas y Fondo Nacional de regalías.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

6. Sector energético colombiano.
7. Leyes 141, 142 y 143 de 1994, Ley 401 de 1997 y decretos reglamentarios.

**III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA  
2. GRUPO DE HIDROCARBUROS**

1. Realizar proyecciones de precios de petróleo, y derivados, para establecer los requerimientos de demanda integrada de energía;
2. Absolver consultas, prestar asistencia técnica y emitir conceptos en materia de hidrocarburos;
3. Participar en la elaboración y actualización de la cadena del petróleo y gas natural, así como en los demás planes subsectoriales de hidrocarburos;
4. Determinar mensualmente los precios de referencia de la gasolina y del ACPM para el cálculo de la sobretasa;
5. Elaborar y publicar en forma trimestral la lista de Grandes Consumidores No Intermediarios de ACPM;
6. Apoyar al Ministerio de Minas y Energía en la recolección de los precios de venta al usuario final de la gasolina y del ACPM en la estaciones de servicio y enviar al Ministerio un informe de la evolución mensual;
7. Analizar, evaluar económica y financieramente y viabilizar programas y proyectos relacionados con el área de hidrocarburos;
8. Identificación y análisis de los volúmenes, los precios y los costos de las importaciones y exportaciones de petróleo, y combustibles líquidos;
9. Apoyar al Subdirector de Planeación Energética como delegado del Ministro de Minas y Energía ante el comité fiduciario de GLP y realizar todas las tareas derivadas de dicha delegación;
10. Participar en el seguimiento de los estudios que se adelanten para determinar estrategias de desarrollo del sector de hidrocarburos;
11. Elaboración del Boletín mensual de precios de combustibles líquidos;
12. Asistir y participar en representación de la Unidad a reuniones, Consejos, Juntas o Comités de carácter oficial, relacionados con el sector hidrocarburos, cuando sea convocado o delegado por autoridad competente;
13. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN NO 403 - 2005  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Las proyecciones de precios de los derivados del petróleo calculados tienen en cuenta las incidencias del mercado internación en el comportamiento de precios del mercado nacional, insumo básico para la definición de de desarrollo del sector de hidrocarburos.
2. La proyección estimada de precios de los derivados del petróleo, permite la toma de decisiones de los inversionistas nacionales e internacionales para la ampliación del mercado de los derivados.
3. Las determinación del precio de referencia base para el cálculo de la sobretasa está de acuerdo con la metodología y políticas establecidas por el gobierno nacional y su proyección facilita el calculo de los presupuestos que sobre este rubro realizan los entes territoriales.
4. La información de precios del crudo y derivados publicada en los boletines mensuales, proporcionan a los usuarios una visión del comportamiento actual y la tendencia de la disponibilidad de los recursos a nivel nacional e internacional.
5. La supervisión del manejo de los recursos monetarios recaudados por concepto de margen de seguridad en los cilindros de GLP, brinda seguridad y protección a todos los usuarios de este energético.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Herramientas estadísticas y de proyección.
2. Regulación del sector de hidrocarburos.
3. Estructura de precios de la gasolina y el ACPM y del cálculo de valor de referencia de la sobretasa.
4. Manejo y análisis de indicadores financieros, estados financieros, flujos de caja y mercado bursátil.
5. Manejo de evaluación económica y financiera de proyectos de inversión.

**III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA  
3. GRUPO DE DEMANDA Y MEDIO AMBIENTE**

1. Evaluar y recomendar las estrategias que deban adoptarse en materia de expansión del sector eléctrico;
2. Participar en la elaboración y actualización del Plan Energético Nacional y el Plan de Expansión del sector eléctrico;



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No 0403 -

( 15 SEI 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

3. Proponer el diseño y la formulación de procedimientos y sistemas sobre modelos de planeamiento energético, con miras a optimizar la utilización de los recursos disponibles;
4. Diseñar y construir modelos para la proyección de demanda de los diferentes energéticos, empleando técnicas analíticas, econométricas y de simulación;
5. Evaluar las variables que afectan la demanda energética;
6. Elaborar proyecciones de demanda integral de los diferentes energéticos, desagregadas por sector de consumo, a escala nacional y regional.
7. Evaluar y proyectar la demanda de energéticos en países con potencialidad de exportación desde Colombia;
8. Asistir en representación de la Unidad de Planeación Minero Energética a reuniones y comités del sector, cuando sea convocado o delegado;
9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Los modelos de demanda desarrollados permiten realizar proyecciones de demanda de energéticos ajustadas a las condiciones y necesidades del país.
2. Las proyecciones de demanda contribuyen a la toma de decisiones de los agentes públicos y privados, que permitan la expansión de los sistemas de suministro asegurando el adecuado abastecimiento energético del país.
3. Las proyecciones de demanda responden al uso óptimo de las herramientas con que cuenta la UPME y al conocimiento especializado de su personal.
4. La interacción con los agentes permite un adecuado seguimiento al comportamiento de la demanda garantizando su calidad.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Manejo de herramientas computacionales de corte técnico, econométrico y analítico para el modelamiento de la demanda de energía.
2. Manejo de herramientas para modelamiento por simulación de electricidad y gas natural.
3. Tecnologías de suministro energético, tanto convencional como no convencional.
4. Macro y microeconomía.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 0403 - 2005

( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

- 5. Cadenas de suministro de combustibles derivados del petróleo, gas natural y electricidad.
- 6. Regulación en los sectores de electricidad y gas natural.

**III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

**4.SUBDIRECCION DE MINERA**

- 1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y proyectos de la Subdirección, así como administrar, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades propias del área económica.
- 2. Participar en la formulación y seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo Minero.
- 3. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre temas sectoriales de carácter económico y absolver las consultas relacionadas.
- 4. Participar en la coordinación y realización de análisis, estudios e investigaciones en materia económica, relacionados con las tendencias de los mercados nacionales e internacionales de minerales, el desempeño del sector minero en la economía nacional, su incidencia y nivel de competitividad en el entorno internacional, entre otros temas sectoriales.
- 5. Apoyar en el desarrollo temático y ajustes conceptuales del Sistema de Información Minero Colombiano – SIMCO –, haciendo seguimiento a la actualización y calidad de la información de dicho sistema.
- 6. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos definido para la Subdirección.
- 7. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
- 8. Asistir y participar, en representación de la entidad, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado.
- 9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

- 1. Los estudios, análisis y conceptos desarrollados están sustentados con suficiente claridad y rigor técnico.
- 2. La respuesta a las consultas y la asistencia técnica prestada se realiza en forma pertinente y oportuna.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 0403 -

( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Decreto 255 de enero 28 de 2004.</li> <li>2. Código de Minas (Ley 685 de 2001).</li> <li>3. Plan Nacional de Desarrollo Minero.</li> <li>4. Entorno económico de la industria minera colombiana.</li> <li>5. Manejo avanzado de herramientas Office (Word, Excel, Power Point).</li> <li>6. Manejo de programas informáticos para análisis estadístico, econométrico o de pronósticos.</li> </ol>	
<b>VI REQUISITOS DE ESTUDIO EXPERIENCIA</b>	
<p><b>SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA</b></p> <p>Título Universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial Ingeniería Química, Administración de Empresa, Economía y Física.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	<p>Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada</p> <p>Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en las normas legales vigentes</p>
<p><b>SUBDIRECCION DE PLANEACION MINERIA</b></p> <p>Título Profesional en Economía, Comercio Exterior o Comercio Internacional.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes.</p>



libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
15 SET 2005

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Profesional Especializado (Secretaría General)
Código	3010
Grado: :	18
Numero de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde sea ubicado el cargo
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Preparar, analizar, organizar, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar el plan de compras, el plan de inventarios y el programa de seguros para el cumplimiento de los objetivos institucionales.	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<b>SECRETARIA GENERAL GRUPO COMPRAS Y SUMINISTROS</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Analizar, proyectar, recomendar y perfeccionar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos señalados para el área administrativa, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes;</li> <li>2. Preparar y elaborar los documentos, proyectos de actos administrativos, oficios y demás actuaciones que sean necesarias para el buen funcionamiento del área administrativa;</li> <li>3. Adelantar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, suministro y conservación de bienes, equipos, material y demás elementos indispensables para el funcionamiento de la Unidad, de conformidad con las normas vigentes;</li> <li>4. Presentar de conformidad con los planes, programas y necesidades de la Unidad, el Plan anual de compras y velar por su cumplida ejecución;</li> <li>5. Adelantar los trámites necesarios para la adquisición de bienes y servicios que requiera la Unidad y organizar y controlar la elaboración del inventario físico de los bienes y elementos;</li> <li>6. Coordinar los trámites administrativos requeridos para el aseguramiento de los bienes de la Unidad;</li> <li>7. Coordinar la prestación y supervisar los servicios administrativos relacionados con la vigilancia, cafetería, aseo, mantenimiento, recepción, archivo y correspondencia, fotocopiado y demás servicios de apoyo que se requieran para el adecuado funcionamiento de la Unidad;</li> <li>8. Presentar al superior inmediato cuando así lo requiera, informes que detallen los resultados, dificultades y propuestas del trabajo realizado;</li> </ol>	

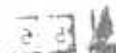


Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 0403

( 19 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del cargo.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. El plan de compras contribuye al cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales.
2. El control de los bienes devolutivos y de consumo permiten un manejo eficiente del patrimonio institucional.
3. El programa de seguros permite salvaguardar de contingencias los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad.
4. El control y supervisión de los outsourcing responden a las necesidades institucionales y del personal de la entidad.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Régimen contractual institucional
2. Manejo de inventarios
3. Normas sobre administración de personal
4. Metodologías de planeación
5. Manejo de herramientas informáticas.

**VI REQUISITOS**

**ESTUDIO**

**EXPERIENCIA**

**AREA DE COMPRAS Y SUMINISTROS:**

Título Universitario en Economía, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o Pública, Administración Financiera, Contaduría Pública.

Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.

Título de formación avanzada o de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes.

Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.



Liberad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 0403

15 SET 2005

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Profesional Especializado (Secretaría General)
Código	3010
Grado: :	18
Numero de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde sea ubicado el cargo
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Administrar, organizar, clasificar, controlar y evaluar el Archivo central para la conservación y preservación y disposición final del acervo documental de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales del Archivo General de la Nación.	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<b>SECRETARIA GENERAL GRUPO ARCHIVO Y ADMINISTRACION DOCUMENTAL</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Administrar, organizar y manejar técnicamente el archivo central de la entidad para el manejo eficiente de los documentos de conformidad con las normas que regulan la materia.</li> <li>2. Rendir los informes al Comité de Archivo para promover el desarrollo eficiente del Sistema General de Archivos que contribuya al mejoramiento continuo.</li> <li>3. Preparar las constancias o certificaciones que sean requeridas por los usuarios internos y externos en ejercicio del derecho de petición.</li> <li>4. Apoyar a las dependencias en el manejo de los archivos de gestión y las tablas de retención documental, para la efectiva gestión de las dependencias.</li> <li>5. Realizar estudios y proponer soluciones eficaces para la protección, conservación y seguridad de los documentos puestos bajo su custodia.</li> <li>6. Elaborar y mantener actualizado el manual de procedimiento archivístico, selección, conservación y descarte de documentos, para el manejo eficiente de la gestión documental.</li> <li>7. Coordinar la transferencia de la documentación de los archivos satélites al central, en procura del eficaz manejo documental.</li> <li>8. Coordinar la transferencia de archivo histórico de la Unidad al Archivo General de la Nación, para la conservación permanente de la información importante de la Unidad.</li> <li>9. Elaborar y hacer seguimiento a la ejecución del Plan de acción por objetivos, indicadores</li> </ol>	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

de gestión, programas y funciones a cargo del área para el desarrollo eficiente del proceso de calidad.

10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del cargo.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. La administración, organización y manejo técnico del archivo central está de acuerdo con las normas que rige el Archivo General de la Nación.
2. Los documentos recibidos de los archivos de gestión se clasifican y radican diariamente con base en los procedimientos señalados en el sistema de gestión documental adoptado por la Entidad.
3. El manual de procedimiento archivístico permitirá a los usuarios la aplicación del autocontrol y la auto-evaluación en la gestión documental.
4. El plan de acción por objetivos e indicadores de gestión contribuirán al cumplimiento de los programas y objetivos trazados por la Unidad.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Ley General de Archivos.
2. Normas sobre estructura organizacional institucional.
3. Metodologías de planeación.
4. Uso de herramientas informáticas.
5. Manejo de Software de archivo.

**VI REQUISITOS DE ESTUDIO EXPERIENCIA**

**AREA DE ARCHIVO Y ADMINISTRACION DOCUMENTAL:**

Título Universitario en Bibliotecología, Archivística.

Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.

Título de formación avanzada o de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes.

Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.

DCU

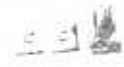




Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No 403  
( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Profesional Especializado
Código	3010
Grado: :	17
Numero de Cargos:	Tres (3)
Dependencia:	Donde sea ubicado el cargo
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Evaluar, conceptuar y participar en el desarrollo de estudios e investigaciones técnicas y económicas en los sectores de minas y energía.	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<p align="center"><b>SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA</b></p> <p align="center"><b>1. GRUPO DE HIDROCARBUROS ZONAS DE FRONTERA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Determinar los volúmenes máximos de combustible líquidos derivados del petróleo a distribuir por ECOPETROL en cada municipio de zona de frontera para estaciones de servicio y grandes consumidores;</li> <li>Realizar análisis periódicos sobre la evolución del mercado de combustibles líquidos en las zonas de frontera, así como la incidencia de éste en el mercado de combustibles del resto del país;</li> <li>Mantener actualizada las bases de datos que compilan la información de ventas, compras de combustibles en zonas de fronteras, reportadas por los diferentes agentes;</li> <li>Mantener actualizada las bases de datos que compilan la información de consumo de diesel marino en embarcaciones dedicadas a las actividades de pesca, cabotaje y empresas acuicultoras;</li> <li>Determinar los consumos de diesel marino para las embarcaciones dedicadas a las actividades de pesca, cabotaje y empresas acuicultoras;</li> <li>Emitir conceptos técnicos sobre los recursos de reposición interpuestos, derechos de petición y demás solicitudes que se presenten en materia de zonas de frontera;</li> <li>Elaborar actos administrativos relacionados con la fijación de los volúmenes máximos de combustible líquidos derivados del petróleo exentos de IVA e Impuesto Global, así como de los volúmenes de diesel marino;</li> <li>Proponer e implantar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a los usuarios externos;</li> <li>Preparar y presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades</li> </ol>	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. **0403**  
( **15 SET 2005** )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

propias del cargo;

- 10. Representar a la Unidad de Planeación Minero Energética en reuniones, comités del sector cuando sea convocado o delegado;
- 11. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

- 1. La planeación de proyectos de infraestructura del sector energético realizados en la Unidad permiten la satisfacción de las necesidades de la población, acorde con lo planteado en el Plan Energético Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo.
- 2. Los volúmenes máximos de combustible líquidos derivados del petróleo a distribuir por ECOPETROL en cada municipio de zona de frontera para estaciones de servicio y grandes consumidores determinados por la entidad, permiten el abastecimiento pleno de los usuarios y contribuyen al desarrollo social y económico de dichas regiones.
- 3. Los conceptos técnicos emitidos sobre los recursos de reposición interpuestos por los usuarios, se ajustan a las normas legales vigentes y satisfacen las necesidades de información requeridas por los agentes.
- 4. Las bases de datos son actualizadas oportunamente permitiendo un adecuado seguimiento al mercado de combustibles en zonas de frontera.
- 5. Los actos administrativos emitidos por la unidad obedecen a la política de desarrollo en zonas aisladas y se ajustan a las normas legales vigentes.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

- 1. Sistema energético nacional
- 2. Leyes 191 de 1995, 681 de 2001 y de los respectivos decretos reglamentarios.
- 3. Mercado de combustibles en zonas de frontera.
- 4. Infraestructura energética para la distribución de combustibles líquidos.
- 5. Equipamiento energético de la industria de la acuicultura y cabotaje.

**III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA**  
**2. GRUPO DE URE Y FUENTES ALTERNAS**

- 1. Analizar, proyectar, recomendar y perfeccionar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos señalados en el área energética;
- 2. Participar en el diseño y seguimiento de planes, programas, proyectos o actividades técnicas de la Unidad, relacionadas con el planeamiento energético;
- 3. Preparar inventarios de fuentes de energía convencionales y no convencionales que



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

será tomado como referencia para la formulación y estructuración de planes, programas y proyectos;

4. Realizar estudios y análisis para promover el desarrollo de las fuentes no convencionales de energía;
5. Apoyar las labores de promoción para la investigación y desarrollo tecnológico en los diversos campos del sector energético;
6. Proponer e implantar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a los usuarios externos;
7. Preparar y presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del cargo;
8. Representar a la Unidad de Planeación Minero Energética en reuniones, comités del sector cuando sea convocado o delegado;
9. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia;

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Los proyectos relacionados con el uso de fuentes alternas y energías no convencionales son concordantes con las políticas sobre diversificación de la canasta energética definidas.
2. La promoción y divulgación de los proyectos sobre fuentes alternas y energías no convencionales, atraen la atención de los agentes del sector energético sobre la posible adopción de este tipo de sistemas tanto en zonas aisladas como en zonas dentro del sistema interconectado nacional.
3. Los análisis y evaluaciones relacionados con las fuentes alternas y no convencionales de energía facilitan la toma de decisiones y el ajuste de la política respecto de dichas fuentes.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Sistema energético nacional
2. Ley 691 de 2001 y del respectivo decreto reglamentario.
3. Fuentes no convencionales de energía y tecnologías de fuentes alternas de energía.
4. Infraestructura energética convencional y no convencional.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

**III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

**3. SUBDIRECCION DE MINERIA**

1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y proyectos de la Subdirección, así como administrar, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades propias del área técnica minera.
2. Participar en la formulación y seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo Minero.
3. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre temas sectoriales de carácter técnico, legal o ambiental, prestar apoyo técnico y operativo requerido y responder las consultas relacionadas.
4. Participar en la coordinación y realización de análisis, estudios e investigaciones relacionados con aspectos técnicos de carácter geológico - minero, ambiental y legal para el desarrollo del sector en el corto y largo plazo, entre otros temas sectoriales.
5. Apoyar en el desarrollo temático y ajustes conceptuales del Sistema de Información Minero Colombiano – SIMCO –, haciendo seguimiento a la actualización y calidad de la información de dicho sistema.
6. Participar en la formulación de propuestas para la incorporación de la dimensión ambiental, en los proyectos, estudios e investigaciones que se adelanten en materia minera, como factor principal de progreso en dirección al desarrollo sostenible.
7. Acompañar las actividades de promoción de la investigación y el desarrollo tecnológico en el sector minero.
8. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos definidos para la Subdirección.
9. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
10. Asistir y participar, en representación de la entidad, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado.
11. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Los estudios, análisis y conceptos desarrollados están sustentados con suficiente claridad y rigor técnico.
2. La respuesta a las consultas y la asistencia técnica prestada se realiza en forma



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 403  
15 SET 2005



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

pertinente y oportuna.	
<b>V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Decreto 255 de enero 28 de 2004.</li> <li>2. Código de Minas (Ley 685 de 2001).</li> <li>3. Plan Nacional de Desarrollo Minero.</li> <li>4. Manejo avanzado de herramientas Office (Word, Excel, Power Point).</li> <li>5. Manejo de sistemas de Información Geográfica.</li> </ol>	
<b>VI REQUISITOS</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p><b>SUBDIRECCION PLANEACION ENERGETICA:</b></p> <p>Título Universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Química o Física.</p> <p>Título de formación avanzada o de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada</p> <p>Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes.</p>
<p><b>SUBDIRECCION PLANEACION MINERA:</b></p> <p>Título Profesional en Geología, Ingeniería Geológica, Ingeniería de Minas o Ingeniería de Minas y Metalurgia.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada</p> <p>Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes.</p>



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Profesional Especializado
Código	3010
Grado: :	16
Numero de Cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Donde sea ubicado el cargo
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Evaluar, controlar, administrar y desarrollar metodologías para la captura de información y de programas, proyectos y procedimientos institucionales para la utilización óptima de recursos físicos disponibles.	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<b>1. SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adelantar los estudios e investigaciones requeridas;</li> <li>2. Apoyar al superior inmediato en la definición de políticas y planes del área;</li> <li>3. Colaborar en la elaboración y actualización del Plan de Expansión del Sector Eléctrico;</li> <li>4. Participar en los estudios de modelación de redes energéticas y/o eléctricas;</li> <li>5. Evaluar técnica y económicamente proyectos eléctricos y/o energéticos;</li> <li>6. Colaborar en la definición de las fases establecidas para el registro de proyectos de expansión en generación de energía eléctrica y preparar las fichas de estadísticas básicas de inversión para registro ante el DNP;</li> <li>7. Colaborar en el seguimiento sobre el estado de los proyectos de expansión, de conformidad con la información contenida en el registro de proyectos;</li> <li>8. Mantener bases de datos de sistemas eléctricos o energéticos;</li> <li>9. Operar software especializado de simulación de sistemas eléctricos y/o energéticos;</li> <li>10. Preparar y presentar los informes que le sean encomendados;</li> <li>11. Asistir a reuniones del sector minero-energético cuando así lo disponga el jefe inmediato;</li> <li>12. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</li> </ol>	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403

( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Los resultados de los estudios e investigaciones realizados por la unidad sobre la planeación de proyectos de infraestructura del sector eléctrico contribuyen al mejoramiento de la prestación de servicios y a la utilización óptima de los recursos energéticos, acorde con lo planteado en el Plan Energético Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo.
2. La evaluación técnica de los proyectos eléctricos realizada permiten proponer un plan de expansión de óptimo costo que la ampliación de la infraestructura para satisfacer las necesidades de la población colombiana
3. Los resultados de la simulación permiten identificar los requerimientos técnicos de los proyectos formulados en el Plan de expansión.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Conocimiento sobre el sistema minero energético nacional y la cadena de suministro
2. Conocimiento de la regulación aplicable del sector minero energético.
3. Experiencia en manejo de simuladores especializados en planeamiento minero-energético.
4. Criterios de planeamiento minero energético.

**III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

**2. SUBDIRECCION DE INFORMACION**

1. Apoyar en las labores de recopilación, procesamiento, organización y difusión de la información sobre las actividades de los sectores minero-energéticos y asegurar la calidad de la información procesada;
2. Colaborar en la preparación del Plan Nacional de Información Minero-Energético;
3. Proveer la información minera-energética requerida para elaborar el balance minero-energético y las memorias institucionales de los mismos sectores;
3. Realizar las gestiones necesarias para establecer los indicadores de desempeño técnico del sector minero-energético en el ámbito nacional;
4. Ejercer la secretaría técnica del comité de información minera-energética y elaborar documentos de propuestas de funcionamiento y de actividades del mismo;
5. Definir, diseñar, calcular y analizar periódicamente los indicadores de coyuntura



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403 -

( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

minera-energética;

6. Participar en el diseño y seguimiento de los programas relacionados con los sistemas de información, con miras a optimizar la utilización de recursos disponibles;
7. Organizar y actualizar el archivo del sistema de información minero-energética de Colombia SIMEC;
8. Coordinar las labores de recopilación y clasificación de documentos, así como el diseño, experimentación y aplicación de métodos y procedimientos de recolección y procesamiento de la información;
9. Elaborar el Plan Anual de las Publicaciones y de Divulgación de la Unidad.
10. Realizar el seguimiento al Plan Anual de las Publicaciones y de Divulgación de la Unidad e informar al Jefe Inmediato.
11. Elaborar y coordinar el programa de distribución de las publicaciones.
12. Mantener la base de datos actualizada de los usuarios y agentes para la distribución de las publicaciones en coordinación con las diferentes Subdirecciones.
13. Realizar las correcciones de forma a los documentos que la Unidad publica periódicamente.
14. Participar en todos los eventos minero energéticos realizados por la Unidad y otras entidades, con el fin de realizar las distribuciones para dar a conocer las publicaciones.
15. Coordinar y participar en el desarrollo de los contenidos del documento Memorias al Congreso Nacional elaborado anualmente por la Subdirección en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía.
16. Realizar la distribución de las Memorias al Congreso Nacional.
17. Realizar el seguimiento del contenido de las revistas técnicas y boletines publicadas por la Unidad.
18. Sugerir nuevas publicaciones como monografías mineras y energéticas y participar en el desarrollo de dicha temática.
19. Periódicamente realizar seguimiento a los noticias de los sectores económico, minero y energética relevantes y dar a conocerlas al internamente en la Unidad.
20. Elaborar los términos de referencia de cada una de las publicaciones a contratar.
21. Realizar seguimiento y monitoreo para verificar que en la pagina WEB de la Unidad estén los documentos definitivos.





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403

15 SET 2005



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

22. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Las actualizaciones de la Información minero energético permiten a los agentes del sector contar con la información oficial de manera oportuna.
2. Las publicaciones que elabora la Unidad contienen estadísticas e indicadores sectoriales validados y actualizados.
3. Las publicaciones que elabora son distribuidas oportunamente a los agentes interesados del sector.
4. Los requerimientos de información de los agentes y ciudadanos son atendidos con oportunidad y con calidad
5. Las actas de los comités de información son completas y actualizadas.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Metadatos, extracción, transformación y cague de información ETL, para el SIMEC.
2. Sector energético colombiano
3. Herramientas Estadísticas.
4. Ley 142 y 143 de 1994.

**VI REQUISITOS**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p><b>SUBDIRECCION DE ENERGIA:</b></p> <p>Título Universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Química o Física, e Ingeniería de minas.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada</p> <p>Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes</p>



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
15 SET 2005



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>SUBDIRECCION DE INFORMACION:</b>	
Título Universitario en Ingeniería Eléctrica, e Industrial, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería de Minas y Petróleos.	Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Profesional Especializado (Secretaría General)
Código	3010
Grado: :	16
Numero de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde sea ubicado el cargo
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Realizar estudios e investigaciones tendientes a promover el desarrollo integral del talento humano al servicio de la entidad	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar el manejo de las labores relacionadas con las situaciones administrativas del personal de la Unidad en servicio activo, tales como: Comisiones, permisos, encargos, vacaciones, licencias, suspensión en el ejercicio de funciones;</li> <li>2. Prestar el apoyo operativo y la supervisión requeridos para la preparación y realización del programa de Bienestar Social y Capacitación para los funcionarios de la Unidad;</li> <li>3. Adelantar las acciones respectivas relacionadas con la convocatoria de Concursos para la provisión de los empleos de carrera administrativa, evaluaciones del desempeño e inscripción en el escalafón, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia;</li> <li>4. Definir procedimientos y adelantar los trámites requeridos para la autorización de comisiones al interior y exterior del país;</li> <li>5. Realizar estudios y análisis tendientes a determinar el grado de gestión sobre la administración del talento humano y proponer acciones que contribuyan a la eficiencia en el manejo de los mismos;</li> <li>6. Preparar los estudios y documentos, cuando las necesidades así lo requieran, sobre diagnóstico organizacional, organización y estructuras, elaboración y trámite para la aprobación de la planta de personal, y adopción, modificación, adición o actualización del manual específico de funciones y requisitos;</li> <li>7. Velar por la correcta ejecución de las actividades relacionadas con la liquidación de nómina, prestaciones sociales y registro de novedades de los funcionarios de la Unidad;</li> <li>8. Elaborar todos los actos administrativos relacionados con el área de Personal.</li> </ol>	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403

( 15 SEI 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del cargo.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Los planes y programas en materia de bienestar social, estímulos y evaluación del desempeño presentados están de acuerdo con las políticas y normas en materia de administración de personal;
2. Los planes y programas en materia de capacitación responden a las necesidades institucionales y del personal de la entidad;
3. El proceso de selección de personal se ceñirá a las disposiciones legales vigentes.
4. Los planes de inducción y reinducción se adelantarán para mantener actualizado al personal de la entidad.
5. El Plan institucional de la entidad será objeto de seguimiento y evaluación para el mejoramiento continuo y desarrollo del talento humano.
6. Los actos administrativos se prepararán de acuerdo con las disposiciones legales vigentes para mantener actualizada las situaciones administrativas y optimizar el servicio para los servidores de la Entidad.
7. Los programas de seguridad social y las relaciones con las diferentes entidades prestadoras de estos servicios se manejarán conforme a las disposiciones legales buscando la satisfacción de los servidores de la Entidad.
8. La medición del clima laboral permitirá implementar acciones para el mejoramiento de las condiciones laborales y personales y el mejoramiento continuo de la productividad de todos los servidores de la entidad.
9. El proceso de nómina incluirá todas las novedades y situaciones administrativas para el manejo eficiente de la base de datos del personal.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

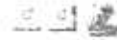
1. Normas sobre administración de personal.
2. Metodologías de planeación.
3. Normas Estructura general del Estado.
4. Normatividad salarial y prestacional
5. Normas de seguridad social integral.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No 0403  
( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>6. Uso de herramientas informáticas</b>	
<b>VI REQUISITOS</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título Universitario en Economía, Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Psicología, Contaduría.	Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de formación avanzada o de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes.
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Profesional Universitario
Código	3020
Grado: :	14
Numero de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde sea ubicado el cargo
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Preparar, organizar, registrar, informar, controlar y evaluar el proceso contable conforme al plan general de la contabilidad pública.	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<b>SECRETARIA GENERAL – AREA CONTABILIDAD</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar las labores contables de la Unidad, la elaboración de los Estados Financieros, su análisis, evaluación y presentar los informes correspondientes;</li> <li>2. Responder por la elaboración de los balances de la Unidad, para presentarlos a la Contaduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República;</li> <li>3. Colaborar con el funcionario encargado del manejo presupuestal para la elaboración de los informes sobre los estados y situación financiera de la Unidad;</li> <li>4. Analizar y establecer sistemas de control financiero y responder por la implantación del Plan Contable, de conformidad con las normas legales vigentes y velar por su actualización;</li> <li>5. Realizar y mantener actualizada la declaración de ingresos y patrimonio;</li> <li>6. Conciliar, codificar y llevar los registros respectivos de acuerdo con las normas vigentes;</li> <li>7. Organizar los soportes contables clasificándolos de acuerdo con cada concepto, en orden cronológico y consecutivo y velar por su seguridad;</li> <li>8. Presentar al superior inmediato cuando así lo requiera, informes que detallen los resultados, dificultades y propuestas del trabajo realizado;</li> <li>9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del cargo.</li> </ol>	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 0403

( 175 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. El registro de las transacciones contables y financieras de la entidad, garantiza el cumplimiento de las disposiciones legales.
2. La información contable sirve de apoyo para la toma de decisiones institucionales.
3. La gestión contable contribuye a lograr los objetivos planteados por la entidad.
4. La conservación de la información contable se llevará conforme a lo establecido por la ley.
5. Los informes serán presentados en las fechas y condiciones establecidas en la normatividad vigente.
6. El contrato fiduciario será sujeto de verificación conforme a la normatividad y al manual operativo.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Plan general de la contabilidad Pública.
2. Normas sobre impuestos.
3. Normas sobre seguridad social.
4. Software contable.
5. Herramientas informáticas.

**VI REQUISITOS DE ESTUDIO EXPERIENCIA**

Título Universitario en Contaduría Pública

Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

Matrícula o Tarjeta Profesional.

Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes.

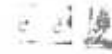
نسيلة



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Profesional Universitario
Código	3020
Grado: :	13
Numero de Cargos:	Cuatro (4)
Dependencia:	Donde sea ubicado el cargo
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Participar en el diseño organización y ejecución de proyectos y procedimientos requeridos para mejorar la expansión de los sectores de minas y energía, el mantenimiento y actualización de la página Web, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<b>SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA</b>	
<b>1. GRUPO DE COBERTURA</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Preparar, desarrollar e implementar las acciones necesarias para el logro de los objetivos y las metas propuestas;</li> <li>2. Participar en el diseño organización, ejecución y control de planes, programas y proyectos, con miras a optimizar la utilización de los recursos;</li> <li>3. Apoyar en la elaboración del plan de expansión de la cobertura del servicio público de energía eléctrica;</li> <li>4. Estimar la cobertura de los servicios públicos de gas natural, electricidad y gas propano;</li> <li>5. Colaborar en la actualización del sistema de información geográfico en coordinación con la subdirección de información y apoyar en la implementación y actualización del SIMEC;</li> <li>6. Apoyar en el estudio de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos a ser financiados a través de los diferentes fondos de cofinanciación;</li> <li>7. Apoyar en el registro de los proyectos del FNR, FAEP; FAER y FAZNI en el BPIN;</li> <li>8. Suministrar la información mensual requerida para la subdirección de información sobre los conceptos emitidos, agrupándolos por departamentos, regiones o municipios y dar apoyo en la implementación y actualización del SIMEC;</li> <li>9. Operar softwares especializados de georeferenciación de la información de cobertura;</li> <li>10. Preparar y presentar los informes que le sean encomendados;</li> </ol>	





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 0403  
19 SET 2005

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

11. Asistir a reuniones del sector minero-energético cuando así lo disponga el jefe inmediato;
12. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. El plan indicativo de cobertura del servicio de electricidad responde a las necesidades de la población en zonas aisladas y rurales y permite la toma de decisiones sobre la ampliación de la cobertura.
2. Los proyectos evaluados y viabilizados están acorde con la normatividad vigente en cada uno de los sectores.
3. Los resultados que se obtienen al emplear las herramientas georeferenciadas desarrolladas por la unidad, así como la información contenida en las bases de datos del SIMEC, facilitan los diagnósticos sobre la cobertura en localidades rurales y aisladas de Colombia.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Manejo de Sistemas de Información Georeferenciado.
2. Normatividad energética y del mercado eléctrico.
3. Manejo de herramientas Office.
4. Manejo de bases de dato
5. Sistema minero energético nacional y la cadena de suministro.

**III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA  
2. GRUPO DE ELECTRICIDAD TRANSMISION**

1. Adelantar los estudios e investigaciones requeridas;
2. Apoyar al superior inmediato en la definición de políticas y planes del área;
3. Participar en el desarrollo de las actividades propias de los procesos planificador y de Presupuesto;
4. Revisar, comparar y recomendar la utilización y actualización permanente de procedimientos, metodologías y sistemas para los análisis energéticos que fundamentan los planes y programas formulados por la Unidad;
5. Colaborar y participar en la elaboración y actualización del Plan Energético Nacional y el Plan de Expansión del Sector Eléctrico;

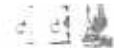


Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403

( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

6. Operar softwares especializado para le planeamiento de la transmisión de electricidad;
7. Estudiar y recomendar la incorporación de diferentes aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales en el planeamiento energético integrado;
8. Participar en la preparación y desarrollo de los programas relacionados con el uso racional de energía;
9. Efectuar y promover la realización de estudios para establecer la conveniencia económica y social del desarrollo de fuentes alternativas;
10. Apoyar las labores de promoción para la investigación y desarrollo tecnológico en los diversos campos del uso racional y eficiente de energía, fuentes alternas y energías no convencionales;
11. Preparar y presentar los informes que le sean encomendados;
12. Asistir a reuniones del sector minero-energético cuando así lo disponga el jefe inmediato;
13. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Los proyectos relacionados con el uso racional de la energía, fuentes alternas y energías no convencionales, son concordantes con las políticas sobre diversificación de la canasta energética definidas en el Plan Energético Nacional y con el Plan Nacional de Desarrollo.
2. La promoción y divulgación de los proyectos sobre fuentes alternas y energías no convencionales, atraen la atención de los agentes del sector energético sobre la posible adopción de este tipo de sistemas.
3. Los análisis y evaluaciones relacionados con las fuentes alternas y no convencionales de energía facilitan la toma de decisiones y el ajuste de la política respecto de dichas fuentes.
4. La evaluación técnica de los proyectos eléctricos realizada permiten proponer un plan de expansión de mínimo costo de ampliación de la infraestructura para satisfacer las necesidades de la población.
5. Los resultados de la simulación permiten identificar los requerimientos técnicos de los proyectos formulados en el Plan de expansión.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

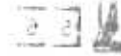
1. Manejo de Sistemas de Información Georeferenciado.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

2. Manejo de software especializado en transmisión de electricidad
3. Normatividad energética y del mercado eléctrico.
4. Sistema eléctrico colombiano;
5. Normatividad técnica de equipos energéticos de uso final
6. Manejo de herramientas Office.
7. Manejo de bases de datos.

**III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA  
3. GRUPO DE URE Y FUENTES ALTERNAS**

1. Preparar, desarrollar e implementar las acciones necesarias para el logro de los objetivos y las metas propuestas;
2. Participar en el diseño organización, ejecución y control de planes, programas y proyectos, con miras a optimizar la utilización de los recursos;
3. Apoyar en la elaboración del plan de expansión de la cobertura del servicio público de energía eléctrica;
4. Apoyar, recomendar, hacer seguimiento y coordinar con las entidades competentes el otorgamiento de incentivos relacionados con el uso racional y eficiente de la energía;
5. Estudiar y evaluar periódicamente las situaciones estructurales y coyunturales relacionadas con el uso racional y eficiente de la energía;
6. Desarrollar estudios y para la gestión y ejecución del PROURE y demás proyectos de URE;
7. Colaborar en la actualización del sistema de información geográfico en coordinación con la subdirección de información y apoyar en la implementación y actualización del SIMEC;
8. Suministrar la información mensual requerida para la subdirección de información sobre los conceptos emitidos, agrupándolos por departamentos, regiones o municipios y dar apoyo en la implementación y actualización del SIMEC;
9. Operar software especializados de georeferenciación de información relacionada con el sector energético;
10. Preparar y presentar los informes que le sean encomendados;
11. Asistir a reuniones del sector minero-energético cuando así lo disponga el jefe



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. **0403**  
( **15 SET 2005** )

*[Handwritten mark]*

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

inmediato;

12. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Los planes programas y proyectos relacionados con el uso racional y eficiente de la energía son concordantes con las políticas sobre diversificación de la canasta energética definidas en el PEN, contribuyendo con la asignación eficiente de los recursos de la Nación.
2. La promoción y divulgación de los proyectos logran que los usuarios comiencen el proceso de la incorporación de la cultura del URE y de la Eficiencia Energética en su modo de vida.
3. Los análisis y evaluaciones relacionados con el URE facilitan la toma de decisiones y el ajuste de la política para que el Uso Racional de la Energía sea transversal en toda la política energética.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Manejo de Sistemas de Información Georeferenciado.
2. Normatividad energética.
3. Normatividad relacionada con el Uso Racional y Fuentes no convencionales de Energía
4. Sistema eléctrico colombiano;
5. Normatividad técnica de equipos energéticos de uso final
6. Manejo de herramientas Office.
7. Manejo de bases de datos

**III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

**4. SUBDIRECCION DE INFORMACION**

1. Participar en las labores de actualización de la página WEB de la Unidad.
2. Administrar, controlar y evaluar permanentemente la página WEB acorde con las directivas Presidenciales, la Agenda de Conectividad y las instrucciones de la Dirección y demás dependencias de la Upme.

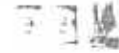
*[Handwritten signature]*



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

3. Realizar las publicaciones de todos los temas relacionados con la contratación administrativa de la Unidad.
4. Realizar las publicaciones de los boletines, documentos, normas, estudios y directivas presidenciales en la página WEB de la Unidad.
5. Desarrollar y recomendar las acciones para la actualización de los link para el sistema de información minero-energético de Colombia –SIMEC-.
6. Estudiar evaluar y conceptuar propuestas para la innovación de la Web y portales de la Upme.
7. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Los usuarios que consultan la Web de la Unidad encuentran opciones de navegación amigables y sencillas
2. Los documentos relacionados con la contratación administrativa de la Unidad son publicados oportuna mente en la página Web
3. La página Web de la Upme cumple con los requerimientos de la Agenda de Conectividad.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Conocimientos básicos en programación, tecnologías de punta
2. Herramientas multimedia, y ambiente grafico
3. HTML, Java, ASP
4. Conectividad con bases de datos

**VI REQUISITOS**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p><b>SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA</b></p> <p>Título Universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Física.</p>	<p>Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada</p>



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 0403

( 15 SEI 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley	
<b>SUBDIRECCION DE INFORMACION</b>	
Título Universitario en Ingeniería de Sistemas, Administrador de Informática, Ingeniería Industrial, Publicista, Diseñador Gráfico.	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes.

*tsu*



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 040,3  
(15 SET 2005)



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Profesional Universitario
Código	3020
Grado: :	09
Numero de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde sea ubicado el cargo
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Apoyar en la ejecución de actividades tendientes a la organización de la información y documentos derivados de los estudios realizados por la Unidad.	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<b>SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adelantar los estudios e investigaciones requeridas;</li> <li>2. Apoyar al superior inmediato en la definición de políticas y planes del área;</li> <li>3. Participar en el desarrollo de las actividades propias de los procesos planificador y de presupuesto;</li> <li>4. Participar en el desarrollo de los contenidos temáticos y estadísticos del sector minero energético;</li> <li>5. Elaborar y coordinar la publicación y difusión de boletines periódicos sobre novedades energéticas y de material bibliográfico;</li> <li>6. Participar en la definición de políticas para implementar el Centro de Documentación de la Unidad y establecer los mecanismos técnicos y procedimientos requeridos para un adecuado manejo, actualización y control del mismo;</li> <li>7. Establecer criterios mínimos de selección del material bibliográfico, realizar la catalogación de los libros, documentos y revistas para facilitar su ordenamiento, ubicación y recuperación;</li> <li>8. Prestar un adecuado servicio a los usuarios internos y externos del Centro de Documentación, para lo cual se fijarán los trámites y procedimientos que sean indispensables para facilitar la consulta de libros y documentos, la exposición de revistas y la circulación y préstamo de éstos;</li> <li>9. Participar en programas de sistemas de información y redes de datos, relacionadas con las áreas de interés académico de la UPME;</li> <li>10. Administrar las bases de datos documentales y de consulta y velar por su permanente mantenimiento y actualización;</li> </ol>	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

11. Realizar y presentar anualmente el Inventario del Centro de Documentación de acuerdo con las normas vigentes;
12. Coordinar el manejo del archivo general de la Unidad y efectuar los trámites de canje y adquisiciones de libros;
13. Expedir, a petición del interesado, copia de los documentos que reposan en el archivo de conformidad con el reglamento vigente sobre la materia;
14. Apoyar las labores de recopilación, procesamiento, organización y difusión de la información sobre las actividades de los sectores minero-energéticos y asegurar la calidad de la información procesada;
15. Participar en programas de sistemas de información y redes de datos;
16. Colaborar en la consecución de la información requerida para atender las solicitudes de información;
17. Preparar y presentar los informes que le sean encomendados;
18. Asistir a reuniones del sector minero-energético cuando así lo disponga el jefe inmediato,
19. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo;

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Los documentos seleccionados y organizados responden a las necesidades de información requeridas por usuarios internos y externos.
2. Las bases de datos numéricas y documentales están disponibles facilitando la consecución y análisis de la información requerida por los usuarios.
3. Los boletines presentados periódicamente satisfacen los requerimientos básicos de información actualizada y oportuna.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Manejo de Sistemas de Información
2. Manejo de documentos
3. Conocimiento del sistema energético colombiano;
4. Conocimiento de normatividad del sector energético
5. Conocimientos en el manejo de herramientas Office.
6. Conocimientos en manejo de bases de datos





Liberad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

VI REQUISITOS	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Química o Física.	Quince (15) meses de experiencia profesional relacionada
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SEI 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Profesional Universitario (Secretaría General)
Código	3020
Grado :	09
Numero de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde sea ubicado el cargo
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Preparar, organizar, analizar, controlar, informar y evaluar las novedades de personal para el pago de nómina, aportes al sistema de seguridad social integral conforme a las normas legales vigentes.	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar y ejecutar los planes, programas y actividades relacionadas con el área, y garantizar la cabal aplicación de las normas y procedimientos vigentes sobre la materia;</li> <li>2. Responder por la correcta ejecución de las actividades relacionadas con el manejo de novedades que incidan en la liquidación de Nómina y que estén referidas, entre otras, al pago de sueldos, prestaciones sociales, descuentos, aportes a la seguridad social tanto del empleador como del empleado, transferencias parafiscales, expedición de certificados de ingresos y retenciones;</li> <li>3. Manejar y controlar la Caja Menor de la Unidad, efectuar los desembolsos, llevar actualizados los libros contables requeridos para el efecto, realizar reembolsos y legalización definitivas y en general, llevar a cabo las actividades que se estimen convenientes para el adecuado manejo de la caja menor, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;</li> <li>4. Velar por la eficiencia y eficacia de los trámites relacionados con la Nómina y coordinar con la Fiduciaria el sistema de pago a los funcionarios de la Unidad;</li> <li>5. Administrar el sistema de información de nómina, cuidar por su mantenimiento, conservar y salvaguardar los archivos maestros, registros, diskettes, cintas y equipos para el procesamiento de la nómina;</li> <li>6. Diligenciar los formatos de pago de aportes a Empresas Promotoras de Salud (EPS.), Fondos de Pensiones, Fondos de Cesantías, Riesgos Profesionales, y adelantar los trámites necesarios para las afiliaciones de los funcionarios en salud, pensiones y riesgos profesionales.</li> <li>7. Presentar al superior inmediato, cuando así lo requiera, informes que detallen los resultados, dificultades y propuestas del trabajo realizado.</li> <li>8. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel,</li> </ol>	

BCW



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 0403

( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

la naturaleza y el área del desempeño del cargo.	
<b>IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las novedades de personal registrados están de acuerdo con las políticas y normas en materia de administración de personal.</li> <li>2. La información suministrada sobre novedades de la nómina corresponde a las necesidades institucionales y del personal de la entidad.</li> <li>3. El proceso de gestión de la nómina se realizará conforme a los procedimientos establecidos para lograr los objetivos planteados por la entidad.</li> <li>4. Los documentos se conservaran conforme a las disposiciones legales vigentes.</li> <li>5. Los pagos de nómina y al sistema de seguridad social integral se realizarán en las fechas y condiciones establecidas.</li> <li>6. La Caja Menor se administrará y manejará conforme a las disposiciones legales vigentes.</li> </ol>	
<b>V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Régimen salarial y prestacional del empleado público.</li> <li>2. Régimen sobre seguridad social integral.</li> <li>3. Régimen sobre administración de personal</li> <li>4. Manejo de Herramientas informáticas</li> <li>5. Software de Nómina.</li> </ol>	
<b>VI REQUISITOS</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título Universitario en, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría Pública, Administrador Financiero.	Quince (15) meses de experiencia profesional específica o relacionada con las funciones del cargo.
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Técnico Administrativo
Código	4065
Grado: :	13
Numero de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde sea ubicado el cargo
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Administrar, organizar, clasificar, distribuir, mantener y custodiar los bienes para el funcionamiento de la unidad, de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos vigentes.	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en el diseño de los procedimientos de contratación y adquisición de bienes y servicios, y adelantar las tareas relacionadas con la solicitud de cotizaciones, recepción de propuestas, elaboración de cuadros comparativos, entre otras;</li> <li>2. Adelantar las gestiones relacionadas con la adquisición, almacenamiento, suministro y conservación de bienes, equipos, material y demás elementos indispensables para el eficaz y eficiente funcionamiento de la Unidad, todo ello de conformidad con las disposiciones vigentes;</li> <li>3. Organizar y controlar la elaboración del inventario físico de los bienes y elementos, y responder por la guarda y custodia de los bienes devolutivos y de consumo de la Unidad y rendir oportunamente los informes de acuerdo con las normas legales vigentes;</li> <li>4. Colaborar en la programación, evaluación y actualización de las actividades relacionadas con los servicios generales de la Unidad, participar en su ejecución y contribuir a la eficiencia en la prestación de los servicios que debe desarrollar el área;</li> <li>5. Cooperar, de conformidad con los planes, programas y necesidades de la Unidad, en la elaboración del Plan Anual de Compras y vigilar por su cumplida ejecución;</li> <li>6. Presentar al superior inmediato, cuando así lo requiera, informes que detallen los resultados, dificultades y propuestas del trabajo realizado;</li> <li>7. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del cargo.</li> </ol>	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No 0403

( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La administración y organización de los bienes permite la atención a los requerimientos de los usuarios.</li> <li>2. La información clasificada y sistematizada de los bienes están de acuerdo con las políticas y normas en materia de manejo de Inventarios.</li> <li>3. El inventario organizado físicamente permite la ubicación de los elementos para la satisfacción de las necesidades institucionales y del personal de la entidad.</li> <li>4. La información del estado de los bienes permite la toma de decisiones institucionales.</li> <li>5. Los bienes controlados permiten la atención de las necesidades institucionales.</li> </ol>	
V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Índice universal de Inventarios.</li> <li>2. Manejo de herramientas informáticas.</li> <li>3. Software especializado en Inventarios.</li> <li>4. Normas básicas contables sobre inventarios.</li> </ol>	
VI REQUISITOS	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título de formación Técnica Profesional en Administración de Empresas, Administración Financiera, Finanzas.	Nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral con las funciones del cargo
Aprobación de tres (3) años de educación superior en Economía, Administración de Empresas o Pública, Administración Financiera, Ingenierías, Contaduría.	Seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral con las funciones del cargo.
	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 04,03  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

I. IDENTIFICACION DEL CARGO	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Técnico Administrativo
Código	4065
Grado: :	12
Numero de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde sea ubicado el cargo
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Atender, recepcionar, direccionar y efectuar el seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos de las entidades y los ciudadanos; apoyar los servicios administrativos conforme a los procesos y procedimientos institucionales.	
III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Controlar y responder por el manejo y servicio de fotocopiado y duplicación de documentos de la Unidad, de conformidad con el reglamento expedido para el efecto;</li> <li>2. Atender el servicio y manejo de notificaciones, atención de servicio al cliente, de acuerdo con el procedimiento señalado para el efecto;</li> <li>3. Colaborar en la organización y manejo del archivo general de la Unidad, como también en la expedición de fotocopias de los documentos que allí reposan</li> <li>4. Llevar en forma tecnificada y organizada los archivos de documentos relacionados con su labor, recibir, registrar y distribuir la correspondencia;</li> <li>5. Revisar, clasificar documentos y datos relacionados con los asuntos de competencia de la Secretaría General, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos;</li> <li>6. Presentar al superior inmediato, cuando así lo requiera, informes que detallen los resultados, dificultades, y propuestas del trabajo realizado;</li> <li>7. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del cargo.</li> </ol>	
IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La atención al cliente responde a las políticas institucionales y a las disposiciones legales.</li> <li>2. Las notificaciones de actos administrativos cumplen con lo dispuesto en las normas legales.</li> <li>3. Los servicios administrativos contribuyen a la imagen y desempeño institucional.</li> </ol>	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403

( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

4. La divulgación de los servicios promoverá la participación ciudadana y el mejoramiento continuo de la entidad.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Técnicas en atención al cliente.
2. Manejo de herramientas informáticas.
3. Software del Sistema de Gestión Documental.
4. Técnicas elementales de archivo y correspondencia.

**VI REQUISITOS**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título de formación Técnica Profesional en Administración de Empresas Administración Financiera, Administración, Informática Empresarial.	Seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral con las funciones del cargo.
Aprobación de tres (3) años de educación superior en Economía, Administración de Empresas o Pública, Administración Financiera, Ingeniería de Sistemas o Comunicación Social.	Tres (3) meses de experiencia relacionada o laboral con las funciones del cargo.  Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Técnico Administrativo
Código	4065
Grado: :	11
Numero de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde sea ubicado el cargo
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Apoyar, preparar, organizar, informar y evaluar el proceso y procedimientos presupuestales para el adecuado uso de los recursos según las normas establecidas.	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en la preparación y presentación de informes presupuestales.</li> <li>2. Colaborar en la preparación, revisión y actualización del presupuesto anual del organismo;</li> <li>3. Colaborar en las gestiones requeridas ante las autoridades competentes en los casos de traslados, adiciones, modificaciones o ajustes presupuestales;</li> <li>4. Participar en la revisión de los trámites e informes que se originen del contrato de fiducia.</li> <li>5. Preparar los certificaciones de disponibilidad y registros presupuestales previos a la celebración de contratos, órdenes de compra, servicio, trabajo y llevar un control detallado de las mismas;</li> <li>6. Apoyar labores de coordinación con los organismos competentes para el desarrollo de las actividades financieras.</li> <li>7. Verificar el cumplimiento de los trámites y requisitos previos a los desembolsos, y llevar un control, por rubros, de los pagos efectuados por órdenes de pago por concepto de contratos, órdenes de compra, servicio, trabajo;</li> <li>8. Llevar los libros presupuestales conforme a las normas legales vigentes.</li> <li>9. Presentar al superior inmediato, cuando así lo requiera, informes que detallen los resultados, dificultades y propuestas del trabajo realizado;</li> <li>10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del cargo.</li> </ol>	





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 0403

( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La información presupuestal corresponde a lo establecido en las normas legales vigentes</li> <li>2. El uso de los recursos se sujetarán a las necesidades institucionales y normatividad vigente.</li> <li>3. La información sistematizada e indicadores contribuye al cumplimiento de los planes y programas institucionales.</li> <li>4. Los documentos organizados con base en el sistema de gestión documental.</li> <li>5. Los informes presupuestales a los organismos competentes reflejan la situación financiera y la razonabilidad de los principios que rigen el manejo presupuestal.</li> </ol>	
V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Régimen presupuestal público.</li> <li>2. Manejo de aplicativos financieros.</li> <li>3. Normas mínimas de impuestos.</li> <li>4. Normas mínimas sobre seguridad social.</li> <li>5. Herramientas informáticas.</li> </ol>	
VI REQUISITOS	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título de formación Técnica Profesional en Administración de Empresas, Administración Financiera, Administración de servicios financieros, Contaduría Sistematizada.	Tres (3) meses de experiencia relacionada o laboral con las funciones del cargo.
Aprobación de dos (2) años de educación superior en Economía, Administración de Empresas o Pública, Administración Financiera, Contaduría.	Doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral con las funciones del cargo.  Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No 0403  
( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Secretaria Ejecutiva
Código	5040
Grado: :	21
Numero de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección General
Jefe Inmediato:	Director General
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Atender a clientes personal y telefónicamente, administrar agenda de compromisos, de información aplicando el Sistema de Administración Documental y de Archivos, para la gestión de las actividades de la Dirección General	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplicar y adoptar las normas y tecnologías en materia secretarial, que sirvan de apoyo en las actividades propias de la Dirección;</li> <li>2. Transcribir en medios mecánicos y automatizados informes, oficios, cuadros y demás trabajos que se requieran para el desarrollo de las actividades de la Dirección;</li> <li>3. Recibir y efectuar llamadas telefónicas, anotar y transmitir los mensajes al Director General, o a los destinatarios;</li> <li>4. Orientar a los usuarios y suministrar la información que sea solicitada, de conformidad con los trámites, las autorizaciones y los procedimientos establecidos;</li> <li>5. Coordinar, de acuerdo con las instrucciones impartidas, las reuniones y eventos que deba atender el Director, organizar la agenda correspondiente y recordar los compromisos adquiridos;</li> <li>6. Mantener al día el inventario de los equipos y elementos de la Dirección, velando por su buen uso y mantenimiento;</li> <li>7. Llevar controles periódicos sobre consumo de elementos en la Dirección, con el fin de determinar necesidades reales para el cumplimiento de las funciones;</li> <li>8. Coordinar la labor secretarial de la Unidad, mantener al día el archivo de la correspondencia y documentos que lleguen a la Dirección y responder por los mismos;</li> <li>9. Ingresar al programa de correspondencia la información sobre documentos recibidos y enviados y mantener un reporte actualizado de dicha información;</li> <li>10. Recibir, relacionar, clasificar y archivar la correspondencia y tramitar el envío y distribución de la misma, de acuerdo con las orientaciones del Jefe inmediato;</li> </ol>	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 040,3  
( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

11. Presentar al superior inmediato, cuando así lo requiera, informes que detallen los resultados, dificultades y propuestas del trabajo realizado;
12. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Los documentos recibidos se clasifican y organizan con base en el sistema de gestión documental.
2. La correspondencia se distribuye diariamente de acuerdo con los procedimientos establecidos en el sistema de gestión documental.
3. Las copias de los registros físicos y magnéticos de las respuestas y oficios enviados son archivados diariamente.
4. La atención personal y telefónica a los usuarios se realizará de conformidad con las políticas trazadas por la entidad.
5. Los pedidos de útiles y papelería se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Técnicas de archivo.
2. Técnicas de secretariado.
3. Sistema de gestión documental institucional.
4. Software de archivo.
5. Manejo de herramientas Informáticas.

**VI REQUISITOS**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Aprobación de un (1) año de educación superior en Administración de Empresas, Economía, Derecho, Administración Pública, Administración Financiera, Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Administrativa.	Doce (12) meses de relacionada o laboral.  Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes.

*bcw*



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 0403  
(15 SET 2005)



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

I. IDENTIFICACION DEL CARGO	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Secretaria Ejecutiva
Código	5040
Grado: :	20
Numero de Cargos:	Cuatro (4)
Dependencia:	Donde sea ubicado el cargo
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Administrar información del área, para personal interno y externo, aplicando el Sistema de Gestión Documental.	
III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplicar y adoptar las normas y tecnologías en materia secretarial, que sirvan de apoyo en las actividades propias de la Dependencia;</li> <li>2. Transcribir en medios mecánicos y automatizados informes, oficios, cuadros y demás trabajos que se requieran para el desarrollo de las actividades de la Dependencia;</li> <li>3. Recibir y efectuar llamadas telefónicas, anotar y transmitir los mensajes al Jefe inmediato, o a los destinatarios;</li> <li>4. Orientar a los usuarios y suministrar la información que sea solicitada, de conformidad con los trámites, las autorizaciones y los procedimientos establecidos;</li> <li>5. Colaborar, de acuerdo con las instrucciones impartidas, las reuniones y eventos que deba atender al Jefe inmediato, organizar la agenda correspondiente y recordar los compromisos adquiridos;</li> <li>6. Mantener al día el inventario de los equipos y elementos de la Dependencia, velando por su buen uso y mantenimiento;</li> <li>7. Llevar controles periódicos sobre consumo de elementos en la Dependencia, con el fin de determinar necesidades reales para el cumplimiento de las funciones;</li> <li>8. Mantener al día el archivo de la correspondencia y documentos que lleguen a la Dependencia y responder por los mismos;</li> <li>9. Ingresar al programa de correspondencia la información sobre documentos recibidos y enviados y mantener un reporte actualizado de dicha información;</li> <li>10. Recibir, relacionar, clasificar y archivar la correspondencia y tramitar el envío y distribución de la misma, de acuerdo con las orientaciones del Jefe inmediato;</li> <li>11. Presentar al superior inmediato, cuando así lo requiera, informes que detallen los</li> </ol>	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

resultados, dificultades y propuestas del trabajo realizado;	
12. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del cargo.	
<b>IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES</b>	
1. Los documentos recibidos se clasifican y organizan con base en el sistema de gestión documental.	
2. La correspondencia se distribuye diariamente de acuerdo con los procedimientos establecidos en el sistema de gestión documental.	
3. Las copias de los registros físicos y magnéticos de las respuestas y oficios enviados son archivados diariamente	
4. La atención personal y telefónica a los usuarios se realizará de conformidad con las políticas trazadas por la entidad.	
5. Los pedidos de útiles y papelería se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos.	
<b>V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES</b>	
1. Técnicas de archivo.	
2. Técnicas de secretariado.	
3. Sistema de gestión documental institucional.	
4. Software de archivo.	
5. Herramientas Informáticas	
<b>VI REQUISITOS</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Diploma de Bachiller.	Veinticinco (25) meses de experiencia laboral.  Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes.

*Handwritten mark*



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SEI 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Auxiliar Administrativo
Código	5120
Grado :	10
Numero de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde sea ubicado el cargo
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Apoyar la recepción, digitalización y direccionamiento de la información documental interna y externa, aplicando el Sistema de Administración Documental	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manejar correspondencia y archivo en la Unidad de Planeación Minero Energética;</li> <li>2. Revisar, clasificar documentos y datos relacionados con la entrega y recepción de correspondencia interna y externa y presentar oportunamente la relación para la legalización respectiva;</li> <li>3. Velar por el cuidado de los documentos y elementos que sean confiados para ser entregados a otras dependencias de la Unidad o fuera de ella;</li> <li>4. Preparar los formularios relacionados con la correspondencia que sea enviada en el ámbito urbano, nacional e internacional, a través del sistema de correspondencia que sea definido por la Unidad;</li> <li>5. Mantener al día el inventario de los equipos y elementos que sean entregados a su cargo para el buen manejo de la correspondencia;</li> <li>6. Colaborar con el manejo del archivo general de la Unidad.</li> <li>7. Manejar en forma eficiente el Software de correspondencia, establecer planes de contingencia, producir backup en forma periódica, establecer seguridad para el manejo de la información y presentar los informes que se requieran.</li> <li>8. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del cargo.</li> </ol>	
<b>IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los documentos recibidos se radican y se digitalizan con base en el sistema de Administración documental.</li> </ol>	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No 0403  
( 15 SEI 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

2. La correspondencia se distribuye conforme a los procedimientos institucionales y del sistema de administración documental.
3. El control documental contribuye a la eficiencia del sistema de administración documental.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Normas mínimas de archivo.
2. Sistema de administración documental institucional.
3. Herramientas Informáticas
4. Técnicas y clases de correspondencia.

**VI REQUISITOS**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Aprobación de tres (3) años de educación básica secundaria.	Seis (6) meses de experiencia laboral.  Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

I. IDENTIFICACION DEL CARGO	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Conductor Mecánico
Código	5310
Grado: :	11
Numero de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección General
Jefe Inmediato:	Director General
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Prestar el servicio de conducción para personal interno y externo, aplicando las normas de tránsito vigente.	
III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Transportar a los funcionarios de la Unidad que le sean asignados.</li> <li>2. Mantener los vehículos que se le asignen en perfecto estado.</li> <li>3. Aplicar las normas de tránsito de acuerdo con las normas establecidas vigentes.</li> <li>4. Informar de las anomalías que observe en los vehículos asignados</li> <li>5. Preparar y presentar los informes que le sean encomendados</li> <li>6. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del cargo.</li> </ol>	
IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El servicio de conducción se prestará de acuerdo con el reglamento interno de la entidad y demás normas vigentes.</li> <li>2. El servicio de conducción responde a las necesidades de transporte institucionales y del personal de la entidad.</li> <li>3. El mantenimiento de los vehículos responde a los parámetros definidos por los fabricantes.</li> </ol>	
V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Código de Tránsito.</li> </ol>	

*Dev*





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0403  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

2. Mecánica Básica	
3. Informática Básica	
VI REQUISITOS	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria.  Licencia de Conducción de 5ª. Categoría.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Conductor Mecánico
Código	5310
Grado :	11
Numero de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde sea ubicado el cargo
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa.
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Prestar el servicio de conducción para personal interno y externo, aplicando las normas de tránsito vigente.	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Transportar a los funcionarios de la Unidad que le sean asignados.</li> <li>8. Mantener los vehículos que se le asignen en perfecto estado.</li> <li>9. Aplicar las normas de tránsito de acuerdo con las normas establecidas vigentes.</li> <li>10. Informar de las anomalías que observe en los vehículos asignados</li> <li>11. Preparar y presentar los informes que le sean encomendados</li> <li>12. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del cargo.</li> </ol>	
<b>IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>4. El servicio de conducción se prestará de acuerdo con el reglamento interno de la entidad y demás normas vigentes.</li> <li>5. El servicio de conducción responde a las necesidades de transporte institucionales y del personal de la entidad.</li> <li>6. El mantenimiento de los vehículos responde a los parámetros definidos por los fabricantes.</li> </ol>	

*BCO*



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCION No 0493

( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

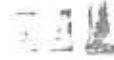
<b>V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES</b>	
4. Código de Tránsito.	
5. Mecánica Básica	
6. Informática Básica	
<b>VI REQUISITOS</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria.  Licencia de Conducción de 5ª. Categoría.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No 0403  
( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Auxiliar de Servicios Generales
Código	5335
Grado: :	09
Numero de Cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Donde sea ubicado el cargo
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa.
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Colaborar, preparar y realizar las actividades de servicios administrativos para contribuir a la satisfacción de las necesidades del personal.	
<b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar el aseo de las oficinas de la Unidad</li> <li>2. Prestar el servicio propio de cafetería a los funcionarios y visitantes de la Unidad</li> <li>3. Colaborar en la recepción y organización de la correspondencia y archivo</li> <li>4. Colaborar con la atención del conmutador</li> <li>5. Preparar y presentar los informes que le sean encomendados</li> <li>6. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del cargo.</li> </ol>	
<b>IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las labores de aseo se realizan conforme con las normas de salud ocupacional.</li> <li>2. La preparación de alimentos se realizan conforme con las normas de higiene y manipulación de los mismos.</li> <li>3. La recepción y organización de la correspondencia y archivo se realiza de acuerdo con el sistema de gestión documental.</li> <li>4. El manejo del conmutador y la atención personalizada se realiza de conformidad con las políticas trazadas por la entidad.</li> </ol>	
<b>V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Normas elementales de atención al público.</li> </ol>	

*Handwritten signature*



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0403  
15 SET 2009

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

2. Normas mínimas de higiene y seguridad industrial.

3. Técnicas mínimas de atención telefónica.

VI REQUISITOS

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Aprobación de tres (3) años de educación básica secundaria.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO: Competencias Comunes a los Servidores Públicos.** Las competencias comunes para los diferentes empleos a que se refiere el presente manual específico de funciones y de competencias laborales serán las siguientes:

COMPETENCIA	DEFINICION DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.	-Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las funciones que le son asignadas. - Asume la responsabilidad por sus resultados - Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las necesidades para minimizar los riesgos. - Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.
Orientación al usuario y al ciudadano	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad.	-Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general. -Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios. - Da respuesta oportuna a las necesidades de los



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

		<p>usuarios de conformidad con el servicio que ofrece la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y propuestas y responde a las mismas.</li> <li>- Reconoce la interdependencia entre su trabajo y el de otros.</li> </ul>
Transparencia	Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos.</li> <li>-Facilita el acceso a la información relacionada on sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora.</li> <li>-Demuestra imparcialidad en sus decisiones.</li> <li>-Ejecuta sus funciones con base en las normas y criterios aplicables.</li> <li>-Utiliza los recursos de la entidad para el desarrollo de las labores y la presentación del servicio.</li> </ul>
Compromiso con la Organización	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Promueve las metas de la organización y respeta sus normas.</li> <li>-Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades.</li> <li>-Apoya a la organización en situaciones difícil</li> <li>-Demuestra sentido de pertenencia en todas sus acciones</li> </ul>

**ARTICULO TERCERO: Competencias Comportamentales por nivel jerárquico de empleos.** Las competencias comportamentales por nivel jerárquico de empleos que como mínimo, se requieren para desempeñar los empleos a que se refiere el presente manual específico de funciones y de competencias laborales, serán las siguientes:



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 0493  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

NIVEL DIRECTIVO		
COMPETENCIA	DEFINICION DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Liderazgo	Guiar y dirigir grupos y establecer y mantener la cohesión de grupo necesarias para alcanzar los objetivos organizacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Mantener a sus colaboradores motivados.</li> <li>-Fomenta la comunicación clara, directa y concreta.</li> <li>-Constituye y mantiene grupos de trabajo con un desempeño conforme a los estándares.</li> <li>-Promueve la eficacia del equipo.</li> <li>-Genera un clima positivo y de seguridad en sus colaboradores.</li> <li>Fomenta la participación de todos los procesos de reflexión y de toma de decisiones.</li> <li>-Unifica esfuerzos hacia objetivos y metas institucionales.</li> </ul>
Planeación	Determinar eficazmente las metas y prioridades institucionales, identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Anticipa situaciones y escenarios futuros con acierto.</li> <li>-Establece objetivos claros y concisos, estructurados y coherentes con las metas organizacionales.</li> <li>-Traduce los objetivos estratégicos en planes prácticos y factibles.</li> <li>-Busca soluciones a los problemas</li> <li>-Distribuye el tiempo con eficiencia.</li> <li>-Establece planes alternativos de acción.</li> </ul>
Toma de decisiones	Elegir entre una o varias alternativas para solucionar un problema o atender una situación, comprometiéndose con acciones concretas y consecuentes con la decisión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Elige con oportunidad, entre muchas alternativas, los proyectos a realizar.</li> <li>-Efectúa cambios complejos y comprometidos en sus actividades o en las funciones que tiene</li> </ul>



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 0403  
15 SET 2005

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

		<p>asignadas cuando detecta problemas o dificultades para su realización.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Decide bajo presión.</li> <li>-Decide en situaciones de alta complejidad e incertidumbre</li> </ul>
Dirección y Desarrollo de Personal	<p>Favorece el aprendizaje y desarrollo de sus colaboradores, articulando las potencialidades y necesidades individuales con las de la organización para optimizar la calidad de las contribuciones de los equipos de trabajo y de las personas, en el cumplimiento de los objetivos y metas organizacionales presentes y futuras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Identifica necesidades de formación y capacitación y propone acciones para satisfacerlas.</li> <li>-Permite niveles de autonomía con el fin de estimular el desarrollo integral del empleado.</li> <li>-Delega de manera efectiva sabiendo cuando intervenir y cuando no hacerlo.</li> <li>-Hace uso de las habilidades y recurso de su grupo de trabajo para alcanzar las metas y los estándares de productividad</li> <li>-Establece espacios regulares de retroalimentación y reconocimiento del desempeño y sabe manejar hábilmente el bajo desempeño.</li> <li>-Tiene en cuenta las opiniones de sus colaboradores.</li> <li>-Mantiene con sus colaboradores relaciones de respeto.</li> </ul>
Conocimiento del entorno	<p>Estar al tanto de las circunstancias y las relaciones de poder que influyen en el entorno organizacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Es consciente de las condiciones específicas del entorno organizacional.</li> <li>-Esta al día en los acontecimientos claves del sector y del Estado.</li> <li>-Conoce y hace seguimientos claves del sector y del Estado.</li> <li>-Conoce y hace seguimiento a las políticas</li> </ul>

*JCC*





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )



Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

		gubernamentales. -Identifica las fuerzas políticas que afectan la organización y las posibles alianzas para cumplir con los propósitos organizacionales.
--	--	---

**NIVEL ASESOR**

COMPETENCIA	DEFINICION DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Experiencia Profesional	Aplicar el conocimiento profesional en la resolución de problemas y transferido a su entorno laboral.	-Orientar el desarrollo de proyectos especiales para el logro de resultados de la alta dirección. -Aconseja y orienta la toma de decisiones en los temas que le han sido asignados. -Asesora en materias propias de su campo de conocimiento, emitiendo conceptos, juicios o propuestas ajustados a lineamientos teóricos y técnicos. -Se comunica de modo lógico, claro, efectivo y seguro.
Conocimiento del entorno	Conocer e interpretar la organización, su funcionamiento y sus relaciones políticas y administrativas	-Comprende el entorno organizacional que enmarca las situaciones objeto de asesoría y lo toma como referente obligado para emitir juicios, conceptos o propuestas a desarrollar. -Se informa permanentemente sobre políticas gubernamentales, problemas y demandas del entorno.
Construcción de relaciones	Establecer y mantener relaciones cordiales y recíprocas con redes o grupos de personas internas y externas a la organización que faciliten	-Utiliza sus contactos para conseguir objetivos. -Comparte información para establecer lazos. -Interactúa con otros de un modo efectivo y adecuado.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0403  
15 SET 2005

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

	la consecución de los objetivos institucionales	
Iniciativa	Anticiparse a los problemas iniciando acciones para superar los obstáculos y alcanzar metas concretas	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Prevé situaciones y alternativas de solución que orientan la toma de decisiones de la alta dirección.</li> <li>-Enfrenta los problemas y propone acciones concretas para solucionarlos.</li> <li>-Reconoce y hace viables las oportunidades</li> </ul>

**NIVEL PROFESIONAL**

COMPETENCIAS	DEFINICION DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Aprendizaje Continuo	Adquirir y desarrollar permanentemente conocimientos, destrezas y habilidades, con el fin de mantener altos estándares de eficacia organizacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Aprende de la experiencia de otros y de la propia.</li> <li>-Se adapta y aplica nuevas tecnologías que se implanten en la organización.</li> <li>-Aplica los conocimientos adquiridos a los desafíos que se presentan en el desarrollo del trabajo.</li> <li>-Investiga, indaga y profundiza en los temas de su entorno o área de desempeño.</li> <li>-Reconoce las propias limitaciones y las necesidades de mejorar y preparación.</li> <li>-Asimila nueva información y la aplica correctamente.</li> </ul>
Experiencia Profesional	Aplicar el conocimiento profesional en la resolución de problemas y transferirlo a su entorno laboral	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Analiza de modo sistemático y racional los aspectos del trabajo, basándose en la información relevante.</li> <li>-Aplica reglas básicas y conceptos complejos aprendidos.</li> <li>-Identifica y reconoce con</li> </ul>



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

		<p>facilidad las causas de los problemas y sus posibles soluciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Clarifica datos o situaciones complejas.</li> <li>-Planea, organiza y ejecuta múltiples tareas tendientes a alcanzar resultados institucionales.</li> </ul>
Trabajo en equipo y colaboración	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Coopera en distintas situaciones y comparte información.</li> <li>-Aporta sugerencias, ideas y opiniones.</li> <li>-Expresa expectativas positivas del equipo o de los miembros del mismo.</li> <li>-Planifica las propias acciones teniendo en cuenta la repercusión de las mismas para la consecución de los objetivos grupales.</li> <li>-Establece dialogo directo con los miembros del equipo que permita compartir información e ideas en condiciones de respeto y cordialidad.</li> <li>-Respeto criterios dispares y distintas opiniones del equipo.</li> </ul>
Creatividad e innovación	Generar y desarrollar nuevas ideas, conceptos, métodos y soluciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ofrece respuestas alternativas.</li> <li>-Aprovecha las oportunidades y problemas para dar soluciones novedosas.</li> <li>-Desarrolla nuevas formas de hacer y tecnologías.</li> <li>-Busca nuevas alternativas de solución y se arriesga a romper esquemas tradicionales.</li> <li>-Inicia acciones para superar los obstáculos y alcanzar metas específicas</li> </ul>
Liderazgo de Grupos de Trabajo	Asumir el rol de orientador y guía de un grupo o	-Establece los objetivos del grupo de forma clara y



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0403  
(15 SET 2005)

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

	<p>equipo de trabajo, utilizando la autoridad con arreglo a las normas y promoviendo la efectividad en la consecución de objetivos y metas institucionales.</p>	<p>equilibrada. -Asegura que los integrantes del grupo compartan planes, programas y proyectos institucionales. -Orienta y coordina el trabajo del grupo para la identificación de planes y actividades a seguir. -Facilita la colaboración con otras áreas y dependencias. -Escucha y tiene en cuenta las opiniones de los integrantes del grupo. -Gestiona los recursos necesarios para poder cumplir con las metas propuestas. -Garantiza que el grupo tenga la información necesaria. Explica las razones de las decisiones.</p>
Toma de decisiones	<p>Elegir entre una o varias alternativas para solucionar un problema y tomar las acciones concretas y consecuentes con la elección realizada</p>	<p>-Elige alternativas de solución efectiva y suficiente para atender los asuntos encomendados. -Decide y establece prioridades para el trabajo del grupo. -Sume posiciones concretas para el manejo de temas o situaciones que demandan su atención. -Efectúa cambios en las actividades o en la manera de desarrollar sus responsabilidades cuando detecta dificultades para su realización o mejores practicas que pueden optimizar el desempeño. -Asume las consecuencias de las decisiones adoptadas. -Fomenta la participación en la toma de decisiones.</p>



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 0403  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

NIVEL TÉCNICO		
COMPETENCIA	DEFINICION DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Experiencia Técnica	Entender y aplicar los conocimientos técnicos del área de desempeño y mantenerlos actualizados.	-Capta y asimila con facilidad concepto e información. -Aplica el conocimiento técnico a las actividades cotidianas. -Analiza la información de acuerdo con las necesidades de la organización. -Comprende los aspectos técnicos y los aplica al desarrollo de procesos y procedimientos en los que esta involucrado. -Resuelve problemas utilizando sus conocimientos técnicos de su especialidad y garantizando indicadores y estándares establecidos.
Trabajo en equipo	Trabajar con otros para seguir metas comunes.	-Identifica claramente los objetivos del grupo y orienta su trabajo a la consecución de los mismos. -Colabora con otros para la realización de actividades y metas grupales.
Creatividad e innovación	Presentar ideas y métodos novedosos y concretarlos en acciones.	-Propone y encuentra formas nuevas y eficaces de hacer las cosas. -Es recursivo -Es practico -Busca nuevas alternativas de solución. -Revisa permanentemente los procesos y procedimientos para optimizar los resultados.

DCU



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No.  
( 15 SET 2005 )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

NIVEL ASISTENCIAL		
COMPETENCIAS	DEFINICION DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Manejo de la Información	Manejar con respeto las informaciones personales e institucionales de que dispone	-Evade temas que indagán sobre información confidencial. -Recoge solo información imprescindible para el desarrollo de la tarea. -Organiza y guarda de forma adecuada la información a su cuidado, teniendo en cuenta las normas legales y de la organización. -No hace pública información laboral o de las personas que puedan afectar la organización o las personas. -Es capaz de discernir que se puede hacer público y que no. -Transmite información oportuna y objetiva.
Adaptación al cambio	Enfrentarse con flexibilidad y versatilidad a situaciones nuevas para aceptar los cambios positiva y constructivamente.	-Acepta y se adapta fácilmente a los cambios. -Responde al cambio con flexibilidad. -Promueve el cambio.
Disciplina	Adaptarse a las políticas institucionales y buscar información de los cambios en la autoridad competente.	-Acepta instrucciones aunque difiera de ellas. -Realiza los cometidos y tareas del puesto de trabajo. -Acepta la supervisión constante. -Realiza funciones orientadas a apoyar la acción de otros miembros de la organización.
Relaciones Interpersonales	Establecer y mantener relaciones de trabajo amistosas y positivas en la comunicación abierta y fluida y en el respeto por lo demás.	-Escucha con interés a las personas y capta las preocupaciones, intereses y necesidades de los demás. -Transmite eficazmente las ideas, sentimientos e información impidiendo con



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 0403  
(15 SET 2005)

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al ministerio de Minas y Energía

		ello malos entendidos o situaciones confusas que puedan generar conflictos.
Colaboración	Cooperar con los demás con el fin de alcanzar los objetivos institucionales.	-Ayuda al logro de los objetivos articulando sus actuaciones con los demás. -Cumple los compromisos que adquiere. -Facilita la labor de sus superiores y compañeros de trabajo.

**ARTICULO CUARTO:** El Jefe de Personal (o quien haga sus veces), entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando la adopción o modificación del manual afecten las establecidas para los empleos. Los Jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

**ARTICULO QUINTO:** Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las Leyes o en sus reglamentos, no podrán ser compensados por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.

**ARTICULO SEXTO:** La Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética, mediante acto administrativo adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual Específico de funciones y de competencias laborales y podrá establecer las equivalencias entre estudios y experiencia, en los casos en que se considere necesario.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación, modifica la Resolución No. 0110 del 26 de Marzo de 2004 y demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los

**CARLOS ARTURO FLÓREZ PIEDRAHITA**  
Director General

ASP/